

**Archivo Municipal
de**

LA LAPA

Código de referencia : ES.06071.AML/1.1.01//9.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1963 / 1971 (falta 1968 y 1969)

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 109 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Lapa



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1963-67

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

LIBRO

DE

ACTAS

ba baha

Plaza de España, 12 - Telef. 11659 - BADAJOZ

1890

PROCEEDINGS

OF THE

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

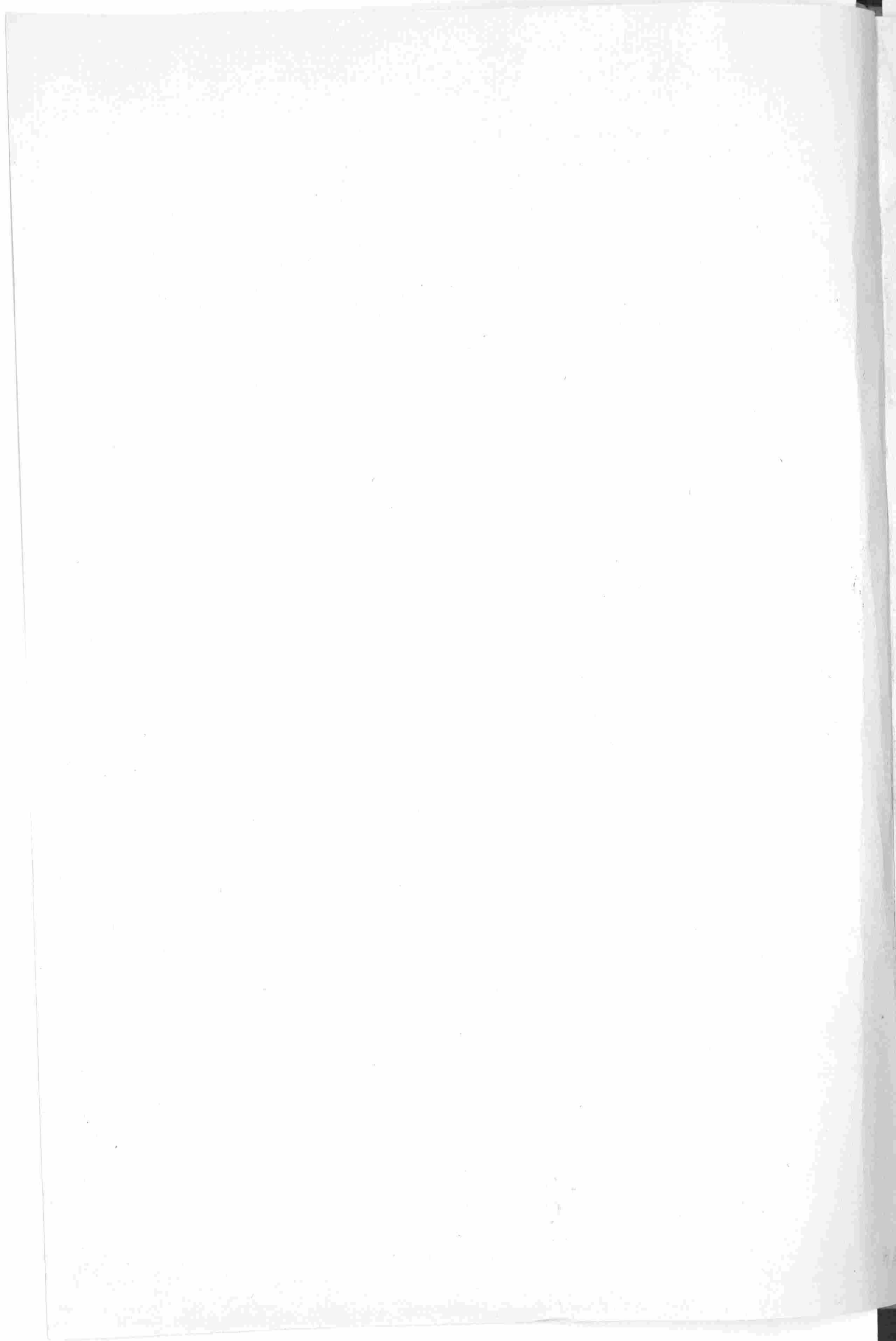
...

...

...

...

...



Provincia de BADAJOS

Partido de Zafra

Término municipal de LA LAPA

Año 1963

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien _____ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el Plebo _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en La Lapa _____ a veintidos _____ de Noviembre _____ de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º

El Alcalde



Mariano
[Signature]

Grupo I núm. 66-A

Provincia de

Partido de

Término municipal de

Año 19

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CERRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebrarse _____ en el año reinante de conformidad a la vigente Ley del Timbre con _____ de papel de pesos al Estado, clase _____ número _____

Y es todo lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley de _____ en esta parte, quedando selladas estampadas en todas las hojas el sello de _____ en Oficina.

de _____ de mil novecientos _____

Diligencia de apertura - Este libro comprensivo de _____ folios tomados y sellados con el de esta _____ y rubricados por su Presidente, así destinado a contener las actas de las sesiones que apud _____ celebrarse, concurriendo en este día _____ de _____ de mil novecientos _____

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Presidente en _____ de _____ de mil novecientos _____



V.º B.º

El _____ de _____ de 19__

[Handwritten signature]

Sres. Asistentes:

- Sr. Alcalde,
D. Vicente Santos Guerrero.
Sres. Concejales,
D. Cipriano Santos Zepeda
D. Emilio Toro Pacheco.
D. Antonio Inacio Inacio
Secretario,
D. Jaime Sordo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1963



En la villa de la La Lapa a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a las veintidós horas, se reunieron en el local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, el infrascripto secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

ARRENDAMIENTO DE HERRA "JARILLA": El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. asistentes de que, el pasado día diecinueve del actual, se presentó en este Ayuntamiento el vecino de Jajra, don Emilio Vela Carretero, con la pretensión de arrendar los aprovechamientos de la herra "Jarilla" en la misma cantidad que valió, esto es, veintiocho mil pesos anuales, una vez deducido el veinte por ciento por no haberse construido el aprisco para el ganado y puesto, tanto no se construyese, y por el mismo periodo de tiempo, es decir, cinco años y todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones, aprobado por este Pleno el día veinte de agosto pasado. El Sr. Alcalde en virtud de la autorización concedida por este Pleno en la sesión celebrada el día once de Octubre pasado, concedió el arrendamiento del aprovechamiento de la herra "Jarilla" al Sr. Vela Carretero, pero con la salvedad de que el contrato no tendría validez hasta tanto este Pleno no le diese su aprobación.

Los señores Concejales asistentes, después de quedar enterados y por el beneficio que obtiene el Ayuntamiento con el arrendamiento

ya que de no haberse arrendado la Dehesa, principal fuente de ingresos, hubiere habido un grave trastorno económico, acuerdan por unanimidad darle su aprobación en todas sus partes el contrato referido.

CONSTRUCCIÓN DE UN APRISCO PARA EL GANADO EN LA DEHESA "JARILLA". Seguidamente el Sr. Alcalde hace recordar a los señores asistentes que, en la sesión celebrada por este Pleno el día 13 de Julio pasado, se acordó solicitar del Instituto Nacional de Colonización, un préstamo para la construcción de un aprisco para el ganado en la dehesa "Jarilla", con el fin de obtenerle una mejor renta y como al día siguiente se solicitó dicho préstamo, ayer se presentó en el Ayuntamiento un funcionario del Instituto, manifestando que, para llevar adelante la tramitación del expediente del préstamo antes referido, era necesario que el Pleno Corporativo tomase los acuerdos siguientes:

1º.- Que se ha decidido realizar la construcción de un aprisco para el ganado en la dehesa "Jarilla", propiedad de este Ayuntamiento, y solicitar para ejecutar la obra, los beneficios que concede la legislación vigente sobre Colonizaciones de interés local.

2º.- Que se autoriza al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite del Instituto Nacional de Colonización, dicho auxilio, y para que en su día suscriba con dicho Organismo el oportuno contrato.

3º.- Que la obra ha de realizarse en la forma y plazos señalados por el Instituto Nacional de Colonización.



4.º - Que el Ayuntamiento se comprometa a devolver al Instituto Nacional de Colonización, las cantidades anticipadas en las condiciones y plazos que éste reúle.

5.º - Que el Ayuntamiento se comprometa a consignar, en su día, en el presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos, o en el extraordinario si se consiguiera, los créditos suficientes para atender al pago total del importe de la obra, deducidas las cantidades con que, en definitiva, contribuya el Instituto Nacional de Colonización.

6.º - Que se destine, como aportación municipal a la obra, las Quince mil pesetas que ha de devolver el Instituto Nacional de Colonización, por conducto del Ayuntamiento de Salvatierra de las Bargas, por el anticipo que este Ayuntamiento hizo para la instalación de la luz eléctrica.

7.º - Que inmediatamente que sea efectuada la obra se aumente en un 20 por ciento la renta de la finca, como está establecido en el Pliego de Condiciones que, en su día, aprobó este Pleno.

8.º - Que el Ayuntamiento se comprometa a efectuar el pago de las cantidades anticipadas por el Instituto Nacional de Colonización, sobre los ingresos derivados del aumento acordado por la utilización de la mejora conforme está establecido en el Pliego de Condiciones, aprobado por el Pleno Corporativo.

9.º - Que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que, previa conformidad del Ministerio de la Gobernación, se haga cargo de la administración y explotación,

haciendo efectiva la renta, cuando el Ayuntamiento no lo verifique o incumpla las obligaciones dimanantes del contrato.

10º: Que se considere al Instituto Nacional de Colonización como acreedor refraccionario, en cuanto a las cantidades anticipadas, y

11º: Que el Ayuntamiento se compromete a inscribir con el Instituto Nacional de Colonización, si éste accediere a la prestación del auxilio, el contrato correspondiente, en el que se harán constar dichas obligaciones y, en general, todos los necesarios para la formalización del convenio.

Los señores reunidos, por mayoría absoluta, le dan su aprobación a los acuerdos precedentes y además acuerdan que se expidan cuantas certificaciones sean necesarias al expediente que se está tramitando en el Instituto Nacional de Colonización.

A continuación, y por el Sr. Secretario, se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales aparecidas en las B.B. O.O. desde la última sesión que celebró este Pleno de los tramitaciones efectuadas, quedando enterada la Corporación y aprobando todo lo tramitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta para constancia que firman todos los asistentes, de los que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
Antonio Maceo
Cipriano Acuña
Emilia Toro



Sesión Ordinaria del día 9 de Diciembre de 1963

- Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde,
D. Vicente Santos Guerrero.
Sres. Concejales,
D. Cipriano Santos Iglesias
D. Emilio Toro Benítez
D. Antonio Manuel Marcos
Secretario,
D. Yaimé Sordo Ayala

En la villa de La Lapa a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas, se reunieron en el local del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascripto Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

SUPLEMENTO DE CREDITO CON TRANSFERENCIA a continuación el Sr. Secretario-Interventor da cuenta a los Sres. reunidos del expediente en tramitación de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto ordinario vigente, conociéndose dentro de él, la exposición de la Intervención, del día cinco del actual, en la que se hace constar que no pueden aplazarse para el próximo ejercicio el pago de los siguientes cantidades y conceptos: Sueldo del Secretario, 14.545; Pagas extras, 430'93; Haber auxiliar temporero, 5450; Cuotas Mutualidad de Admón Local, 87'13; Material de oficinas, 968'37; Contribución dehesa Jarilla, 521'23; Material Jugado de Paz, 46; Abono teléfono y cooperencias, 348'75; Festejos Santo Patro, 1.100; Conservación y limpieza de fuentes, 698'50 y Conservación de calles, 1367'88 y que además es insuficiente la partida correspondiente, por lo que eleva a la Comisión de Hacienda esta exposición por si creyere oportuno instruir expediente para suplementar el crédito necesario.

Seguidamente se da cuenta, al Pleno Corporativo, de la exposición de la Comisión de Hacienda del día cinco del actual y que se transcribe a continuación:

Exposición de la Comisión: En vista de la ec-

posición merita por la Intervención municipal que obra por calce de este expediente, y no existiendo sobrante aplicable, procedente de la liquidación del presupuesto anterior, como indica el art. 664 del texto de la Ley de Régimen Local en el párrafo 2.º, se propone el suplemento de crédito para atender a las abultadas cantidades cuyo detalle y articulado se expresa en el siguiente cuadro:

DE			TRANSFERENCIA	
Cap.	Act.	Rep. Part.	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	1.º	7.-	Premios de cobranza.	39'08
1.º	1.º	8.-	Quebranto de moneda	100'00
1.º	1.º	9.-	Alquaril contratado	383'33
1.º	1.º	13.-	Inepras derivadas d.-55/1.963	7.890'87
1.º	2.º	16.-	Ruota seguro enfermedad	1.000'00
1.º	2.º	17.-	Pring y de accidentes	560'00
2.º	1.º	22.-	Franqueos y timbre	100'00
2.º	1.º	23.-	Simpieza y calefacción oficinas.	365'96
2.º	1.º	24.-	Concentración quintos	333'95
2.º	1.º	25.-	Gastos elecciones	100'00
2.º	1.º	26.-	Material Curso Electoral	100'00
2.º	1.º	27.-	Confección documentos cobratorios	143'00
2.º	1.º	30.-	Suscripción B. O. del Estado	75'00
2.º	1.º	33.-	Material Curso R. Militar	100'00
2.º	1.º	35.-	Repar oficial público	12'31
2.º	1.º	37.-	Mobiliario Botiquin	244'00
2.º	1.º	38.-	Socorros pobres transentes	10'00
2.º	1.º	39.-	Gastos epidemia	25'00
2.º	1.º	40.-	Socorros pobres al Hospital	50'00
2.º	1.º	41.-	Socorros calamidades públicas	100'00
2.º	1.º	42.-	Simpieza y calefacción benches	15'96
2.º	1.º	44.-	Adquisición libros benches	91'40
2.º	1.º	45.-	Botibillas alumbrado público	500'00
2.º	1.º	49.-	Alumbrado público	691'35
Suma y sigue				13.031'14



DE	Cap.	Art.	Obj.	Part.	CONCEPTOS	Pesetas
					Suma anterior	13,031'71
2º	1º				50.- Adquisición solares viviendas maestras	500'00
2º	1º				51.- Construcción abrevadero	3,000'00
2º	1º				53.- Alumbrado Centro Telefónico	300'00
2º	1º				54.- Debito Registro Propiedad	8,556'18
2º	1º				55.- Campaña plagas del Campo	25'00
2º	1º				57.- Corato Instituto E. Admón Local	100'00
2º	1º				58.- Colegio Oficial Secretarías	50'80
					Total	25,563'69

A

Cap.	Art.	Obj.	Part.	CONCEPTOS	Pesetas
1º	1º			2.- Sueldo Sr. Secretario	14,545'00
1º	1º			3.- Pagos extras	430'83
1º	1º			5.- Haber auxilios temporeros	5,450'00
1º	1º			15.- Renta Mutualidad Admón Local	87'13
2º	1º			21.- Material de oficina	968'37
2º	1º			28.- Contribución Schem Yarilla	521'23
2º	1º			32.- Material del Juzgado de Paz	46'00
2º	1º			34.- Abono telefono y conferencias	348'75
2º	1º			43.- Festejos Santo Patron	1,100'00
2º	1º			46.- Conservación y limpieza puentes	698'50
2º	1º			47.- Conservación de calles	1,367'88
				Total	25,563'69

Visto todo lo que antecede y el informe favorable del Secretario - Interventor, los señores reunidos, después de deliberar ampliamente, y unanimidad, toman el acuerdo siguiente: Interado el Ayuntamiento de no de la propuesta de implemanto de crédito con transparencia, según exposición de la Comisión de Hacienda, de fecha ocho del actual, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie el público a los efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente

te edicto al B.O. de la provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Rama Douroistorial:-

A continuación se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales aparecidas en los B.O. de la última sesión que celebró este Pleno y de las tramitaciones efectuadas, quedando enterada la Corporación y aprobando todo lo tramitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintinueve horas y cinco minutos, levantándose la presente acta, para constancia, que firman todas las asistentes de lo que yo, el secretario, certifico.



[Signature]
Emilio Toro

[Signature]
Antonio Macías

[Signature]
Cipriano Santos

[Signature]
Y Jaime Siles Ayala

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde;

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Emilio Toro Benítez

D. Antonio Macías Macías

Secretario,

D. Jaime Siles Ayala

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1964

En la villa de La Lapa a once de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas, se reunen en el local del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de mi orden el infrascrito secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por el



unanimidad.

PROBACION DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CREDITO

CON TRANSFERENCIA. Examinado el expediente de transferencia propuesto por acuerdo de nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el art. 66V de la Ley de Régimen Local, con el "quorum" de m. mín. IV, y lo dispuesto en los arts. 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acuerda aprobar definitivamente dicho transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

CUENTA DE CAUDALES DEL 4º TRIMESTRE DE 1963

Presentada por el Sr. depositario de Fondos la cuenta de Caudales correspondiente al cuarto trimestre del pasado año de mil novecientos sesenta y tres, se procede a su examen junto con los libros de contabilidad y hallándola en todo conforme y de acuerdo con los libros de Intervención, se aprueba por unanimidad.

PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1964

Seguidamente, yo, el infrascripto secretario, de orden del Sr. Alcalde, procedí a la lectura íntegra a los estados de Ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y se acordó, por unanimidad, aprobarlo, provisionalmente, en todas sus partes, el referido Presupuesto. Se aprueba provisionalmente a tenor de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de Once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres (B. del E. mín. 306 de 23-12-1963) por la que se aprueban los normas o instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales.

para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro, y en la que se dice: Que todas aquellas Corporaciones que no cubran sus gastos, como consecuencia de los nuevos emolumentos de los funcionarios de Admisión Local, lo expondrán en forma razonada en instancias dirigidas al Jefe Superior del Servicio de Inspección de las Corporaciones Locales, acompañando de varias certificaciones, y hasta tanto no se resuelva dicha petición, no será aprobado definitivamente el Presupuesto y regirá el del ejercicio de mil novecientos veinte y tres, y como esta Corporación, el pasado año, ya tuvo que recurrir al Recurso Nivelación este año también hacemos de él y para valer la cantidad que necesitamos, whi... es por lo que se ratificamos y aprueba provisionalmente como ya se hizo al principio el Presupuesto para el presente ejercicio, quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente remanente por la-
futuro:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

1° - Personal activo	109.921'94
2° - Material y diversos	38.591'37
3° - Subvenciones y participaciones en ingresos	2.440'00
4° - Extraordinarios y de capital	5032'44
5° - Reintegrables indeterminados e imperiosos	8014'25
<u>Total presupuesto gastos</u>	<u>164.000'00</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1° - Impuestos directos	22.997'26
2° - Dares y otros ingresos	16.792'50
3° - Subvenciones y participaciones en ingresos	88.852'77
<u>Salida y rique</u>	<u>128.642'53</u>



Suma anterior _____
 5º.- Ingresos patrimoniales 48.587'20
 7º.- Eventuales e imprevistos 6.770'27

Total presupuesto ingresos 164.000'00

quedando nivelado el presupuesto siempre y cuando nos consecutiva una subvención de sesenta y seis cuatrocientos dieciséis pesetas con veinte y tres centavos, que es la cantidad que se incluye en el artículo 1º del Capítulo 4º, como Recurso Nivelador y que es la que se ha de solicitar.

La Corporación le da su aprobación, por unanimidad a todo cuanto antecede y acuerda que se formule la instancia al Jefe Superior del Servicio de Inspección y que se remitan cuantas certificaciones sean necesarias.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó que se publicara al público en la forma acostumbrada por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

A continuación se da lectura a la correspondencia y disposiciones especiales aparecidas en los B. O. desde la última sesión que celebró este pleno y de las tramitaciones realizadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintuna horas y treinta minutos levantándose la presente acta para constancia que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.

[Signature] Antonio Traces *[Signature]*
 Emilio Goro



Sres Asistentes

Sr Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Cura Parroco

D. José del Prado Rechara

Juez de Paz

D. Feliciano Rodríguez Torro

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Emilio Torro Peñatez

D. Antonio Macías Macías

Secretario

D. Jaime Sordo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 14 de Enero de 1904

En la villa de La Lapa a catorce de Enero de mil novecientos veintecuatro, constituido el Ayuntamiento en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, con asistencia de los señores ausentes al margen, y abierto la sesión por el Sr. Presidente a las veinte horas, de m. o. p. d. después de que fué leído y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, se dio principio al acta de la formación del catastro municipal, hallándose sobre la mesa la solicitud de inscripción y cobro municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes Autoridades que se detallan en el artº 73 del Reglamento, después de examinadas y cotejadas de tenidamente, oídas los antecedentes y noticias proporcionadas por los señores del margen, los vecinos y mozos existentes al acta, formóse el siguiente catastro clasificando a los mozos a tenor de lo dispuesto en el artº 66 del Reglamento

- Mozo nº 1.- Primito González, Antonio - hijo de Juan y Luiza, nacido el 20-4-1913, resido en La Lapa
- Mozo nº 2.- Juan José García, José - hijo de Prudencio y Antonia, " " 26-10-43. - La Lapa
- " " 3.- Fernando Jimenez, Antonio, " " Antonio y Manuela " " 24-1-43. - Leonor
- " " 4.- Félix Guillermo, Jacinto, " " Jacinto y Ramona " " 5-2-43. - La Lapa
- " " 5.- Sauro Moreno, Antonio, " " Angel y María " " 14-12-43. - " "
- " " 6.- Amadeo Peñatez, Bonifacio, " " Bonifacio y Estanislao " " 30-10-43. - Madrid
- " " 7.- Inocencio Morillo, José Antº " " José y Rafaela " " 1-2-43. - " "
- " " 8.- Muñoz, Muñoz, Narciso " " Coluberto y Leonor " " 6-8-43. - La Lapa
- " " 9.- Muñoz delgado, Juan " " Feliciano y Fabrice " " 4-10-43. - " "
- " " 10.- Rosa delgado, Antonio " " Juan y Fabrice " " 2-7-43. - " "
- " " 11.- Santos Gómez, Manuel " " Cipriano y Antonia " " 7-4-43. - " "

F. S. Sordo



Hernández Rosa, Ruperto, hijo de Yreya y Juliana que falleció el día 31 de Mayo de 1943 y Jussey, Vazquez, Valeriano, que falleció el día 3 de Agosto de 1943.

Y no apareciendo más miembros de estos concurren al Reemplazo del corriente año, se da por terminada el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurren al acto de la rectificación del último domingo de este mes, día veintiseis a las doce en perjuicio de la citación personal a los primeros que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 80 y 81 del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta para constancia que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.

Yo el Sr. Alcalde



[Signature]

Antonio Mancebo y Padilla

Emilio Toro

Cipriano Jank

[Signature]

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Zulema

D. Emilio Toro Benitez

D. Antonio Macias Macias

Cura Párroco

D. José del Prado Cochada

Jefe de Pab.

D. Feliciano Rodriguez Toro

Secretario

D. Jaime Soto Ayala

Sesión Extraordinaria del día 26 Enero de 1965

En la villa de La Lapa a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunió el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los Sres. anotados al margen, aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior del día que fué leído, manifestó el Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero por el objeto de la sesión, rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo las doce, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley. el día veintitres y en la cédula de citación personal, el Sr. Mayor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el secretario impreso leyó seguidamente en voz alta, todo el capítulo quinto del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del Reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo los siguientes alteraciones, por los causas que a continuación se expresan:

INCLUSIONES. - De Bibiano Muñoz Santos, hijo de Antonio e Isabel, que nació en Barja el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, el cual ha de ser alistado en este Municipio como comprendido en el caso 1º del Artº 66 del vigente Reglamento de R. y Reemplazo del Ejército.

EXCLUSIONES. - Del mozo nº 6 Tomas Murcedo Benitez, hijo de Tomas y Estanislada, que nació en esta villa el día treinta de Octubre



bre de mil novecientos cuarenta y tres por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Madrid, Concejal de Alcaldía del Distrito de Arganzuela-Villoverde, y que será alistado en el mismo por existirle mayor derecho. Del mozo n.º 7, José Antonio Moncayo Morillo, hijo de José y Rafaela, que nació en esta villa el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Madrid, Concejal de Alcaldía del Distrito de Arganzuela-Villoverde, y que será alistado en el mismo por existirle mayor derecho, y del mozo n.º 9, Francisco Muñoz Salguero, hijo de Feliciano y Fabricea, que nació en esta villa de La Lapa, el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, queda excluido de este alistamiento por haber fallecido en esta localidad el día veintuno de mil novecientos cuarenta y tres, no habiendo figurado en la relación de fallecidos por omisión, ya que en el acta de nacimiento no figura la correspondiente nota marginal.

Y no habiéndose presentado más reclamaciones, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante la Junta de Revisación y Revisión y, la forma en que pueden efectuarlo si no estuvieren conformes de los acuerdos tomados, según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la presente acta para constancia que firman todos los asistentes.



del, de lo que yo, el secretario, certifico

[Signature] Presidente Municipal
[Signature] y *[Signature]* Emilio Toro
[Signature] Antonio Inaciel
[Signature] Cipriano Sautel *[Signature]*

CONCURRENTES

Sr. Alcalde:

D. Vicente Sautel Guerrero

Sres. Concejales que continúan

D. Cipriano Sautel Sautel

Sres. Concejales que cesan

D. Emilio Toro Benitez

D. Feliciano Rodriguez Toro

D. Antonio Inaciel Inaciel

Sres. Concejales de nueva designación

D. Fabian Toro Benitez

D. Cipriano Sautel Sautel

D. Romualdo Toro Toro

D. Antonio Salguero Matamoros

Secretario

D. Jaime Uedo Ayala

Sesion Extraordinaria del dia 2 de Febrero 1964

En la villa de La Lapa a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Sautel Guerrero, y con asistencia del inscrito secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento determinada por las sesiones municipales ultimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Regimen Local y del Reglamento de organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales relacionados especialmente con esta sesion, que ha de constar de dos partes:

PRIMERA. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida que fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales que hasta aqui han integrado la Corporacion.

SEGUNDA. CONSTITUCION. Se dio lectura de los nombres de los Sres. Concejales proclamados



electos por los tres grupos de la Ley, según resultó de los respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo.- Cabezas de familia

Don Fabian Baro Benitez por veinte y cuatro votos

Don Cipriano Santes Santes por veinte votos

Segundo Grupo.- Representación Sindical

Don Romualdo Baro Baro por cinco votos

Tercer Grupo.- Representación de Ectidades

Don Otonlin Salguero Cuatamoras por tres votos

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos promuecion: "Juro servir a Copan, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado" siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y Copan os lo premien, y si no, os lo demanden."

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin tachar legal todos ellos.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de los poseionados sin tachar cuatro, superando a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para la Cuencia de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Del Distrito Único a Don Cipriano Santes Santes Especial
Tambien hace constar el Sr. Alcalde que por

no exceder de dos mil habitantes este Municipio, no ha de funcionar en el Comision Permanente, constituido por el Alcalde y los Venientes de Al- D. R. alcalde.

Se acordó igualmente hacer designación de D. R. las siguientes Comisiones: de Hacienda y Presu- D. R. puestas, compuesto por Don Cipriano Santos D. F. Profesional y Don Antonio Salguero Huatanorog, y D. H. de Plomería, compuesto por Don Romualdo D. C. Toro Toro y Don Cipriano Santos Santos, siendo el presidente nato de ellas, el Sr. Alcalde. D. P.

Tambien se acordó el siguiente regimien de sesiones ordinarias:

Del Pleno, una cada mes, en la segunda quincena, a las veinte horas.

Se designó Sindico para las operaciones de Quintas a Don Romualdo Toro Toro.

Tambien se encargó de la Depositaria de fondos municipales a Don Fabian Toro Benitez (por llevarla en la actualidad).

Asimismo, se designó representante en la Junta Municipal del Curso Electoral a Don Fabian Toro Benitez, por ser el Concejal de representacion familiar que más votos obtuvo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levanto la sesion a las doce horas y cinco minutos, levantandose la presente acta para constancia y que firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.



Antonio Salguero
Cipriano Santos
Emilio Toro
Romualdo Toro
Cipriano Santos



Sres. Asistentes

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales:

D. Ripriano Santos Iglesias

D. Romualdo Toro Toro

D. Fabian Toro Prentez

D. Ripriano Santos Santos

D. Antolin Salguero Instaneros

Secretario

D. Jaime Sisti Ayala

Sesion Extraordinaria del dia 9 de febrero de 1964

En la villa de La Lapa a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, se reunieron a la hora de las doce en la Sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del 6-er ejercito en el presente año, segun previene el articulo 119 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Reclutamiento.

Abierta la sesion a preveccion de los intereses de los, yo, el infrascripto secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura integral del acta del alistamiento y de la de su rectificacion, hecho lo cual, y habiendose recibido un certificado expedido en Sidi-Ofni, el dia veintidos de Cuero proximo pasado, por el Oto Coronel Mayer del Grupo de tiradores de Ofni min. Uno, por el que se acredita que el mozo del Reemplazo de 1964, Antonio Bautista Gonzalez, hijo de Juan y de Luisa, natural de esta villa, se encuentra en la actualidad, prestandome servicios como Cabo primero en dicho Cuerpo, procede en consecuencia del alistamiento de este Ayuntamiento, y no produciendose mas reclamaciones de inclusion ni exclusion, el Ayuntamiento declaro definitivamente cerrados sus libros, comprensivos de los mozos siguientes:

- Mozo n.º 1.- Gomez Garcia, Jacinto. hijo de Prudencio y Antonia, nacido el 26-10-1943.- reside en La Lapa
- " " 2.- Francisco Jimenez, Antonio. " Antonio y Manuel, " " 21-1-1943.- desconocido
- " " 3.- Hernandez Guillerman, Jacinto. " Jacinto y Ramona " " 5-2-1943.- reside en La Lapa
- " " 4.- Sanjo Moreno, Antonio. " Angel y Maria. " " 14-12-1943.- " " "
- " " 5.- Munoz Munoz, Mariano. " Bernardo y Leonor. " " 6-8-1943 " " "

- Mozos n.º 6.- Muñoz Santos, Cipriano. hijo de Antonio e Isabel, nacido el 7-8-1913.- Reside en La Lapa
 " " 7.- Rosa Salguero, Antonio, " " Juan y Felina " 2-9-1913.- " " " "
 " " 8.- Santos Gil, Manuel " " Cipriano y Antonia " 7-4-1913.- " " " "

Asimismo se acordó designar para el reconocimiento médico de los mozos del reemplazo actual y revisión de años anteriores, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día dieciocho del actual, al Médico Titular, Don Celestino Martín Ruiz, igualmente fué designado Comodor y Ballador, para el mismo acto, Don Fidel Pazales Patiño.

Con lo cual, y no habiendo más mozos alistables para el reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispone la citada Ley. Y re levantó la sesión, firmando los señores que se ven, de que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signature]
 Fabian Erosa
 Estelita Salguero
 Cipriano Salguero
 Concepción Erosa
 Cipriano Salguero



Sres Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales

D. Romualdo Toro Toro

D. Fabian Toro Ramirez

D. Cipriano Santos Santos

D. Intolin Salguero Guatamoz

D. Cipriano Santos Iglesias

Secretario

D. Jaime Siles Ayala

Sesion Extraordinaria del dia 16 de Febrero de 1964

Acta de clasificaci3n y declaraci3n de soldados

En la villa de La Laja, provincia de Badajoz reunido en el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy dieciseis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro al objeto de celebrar sesion publicq, ha llámndose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Sr. Vicente Santos Guerrero, Regidor Sindico (Concejal designado), Don Romualdo Toro Toro, Medico Don Celestino Martin Cruz, Ballador y Pesador Don Fidel Gonzalez Salino, el señor Presidente declaró abierta la sesion, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura integraq de la lista general de los mozos alistados de fructivamente.

Acto continuo, por los señores Concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica y óculo, y resultando del examen practicando hallarse exactos para los fines a que estan destinados, ordenó el honor Presidente al infrascripto Secretario que diere lectura, en clara y alta voz, del capitulo 8º del Reglamento relativo a la clasificaci3n de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, peso y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y pesados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitaci3n para que expusieran los motivos que les abis tieran para excluirse del servicio, advirtiéndoles que

no serig concedida ninguna prórroga de primera clase de incorporación a filas que no soliciten en el acto de la clasificación, siendo conocidos, aun cuando se les excluyere totalmente del servicio, se les declare útiles exclusivamente para servicios auxiliares o reparados temporalmente del contingente, apreciando todo ello el siguiente resultado:

Mozo núm. Uno. - Gomez Garcia, Jose, hijo de Prudencio y de Antonia, natural de La Lapa y domiciliado en Jral. Franco con residencia en La Lapa, no sabe leer ni escribir; y tallado y pesado que fué, resultó tener la talla de un metro noventa milímetros y un peso de sesenta y ocho kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y cinco centímetros en inspiración; noventa y dos centímetros en espiración; y noventa y tres centímetros en reposo y se le conceptuo útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1.ª clase, y extendida la diligencia de notificación, bien cumplido, contestó: que no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vista los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararlo válido para todo servicio militar.

Mozo núm. Dos. - Grageda Gimenez, Antonio, hijo de Antonio y de Inamela, de paradero desconocido, no compareció, a pesar de, estar citado por edicto.



inserto en el Boletín oficial de la Provincia, núm. 30, del día veintidós actual y de la expediente sobre declaración de prófugo por ignorado paradero.

Mozo n.º 3. Tres. - Hernández Guillermo, Jacinto, hijo de Jacinto y de Ramona, natural de La Lapa y domiciliado en la c/ Plaza, con residencia en La Lapa, no pudo ser clasificado por no presentarse y se presenta en hermano, José Félix Guillermos y dice: Que ha estado tallado en Madrid donde tiene, ahora, su residencia en la c/ Almazan n.º 19, bajo-D. en el barrio de Alta Batemardura.

Mozo n.º 4. Cuatro. - Lapezo Moreno, Astasio, hijo de Angel y de Maria, natural de La Lapa y domiciliado en la calle de Don Valentín Sánchez Merino, con residencia en La Lapa, si sabe leer y escribir y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro veintidós veinte milímetros y un peso de cincuenta y seis kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó tener un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros en inspiración; ochenta y siete centímetros en espiración; y ochenta y cinco centímetros en reposo y se le conceptúa útil.

Imitado para que alegue los nativos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1.º clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en prevección de lo dispuesto en el artículo

136 del Reglamento, acordó: declararlo volado útil para todo servicio militar.

Mozo num. Ciego.- M0503 M0502, Máximo, hijo de Eduardo y de Leonor natural de La Laja y domiciliado en la c/ Jajra, con residencia en La Laja, si sabe leer y escribir, y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro noventa y ocho milímetros y un peso de noventa y dos kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y centímetros en inspiración, ochenta y siete centímetros en espiración; y ochenta y cinco centímetros en reposo y se le conceptuó útil.

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1ª clase, y extendida la diligencia de notificación, contestado, contestó: que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararlo volado útil para todo servicio militar.

Mozo num. Seis.- M0502 Santos, Bibiano hijo de Antonio y de Isabel natural de Jajra y domiciliado en Finca la Laja con residencia en La Laja, si sabe leer y escribir, y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro noventa y ocho milímetros y un peso de cincuenta y cinco kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros en inspiración; ochenta y tres centímetros en espiración y ochenta y un centímetro en reposo y se le conceptuó útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1.ª clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico en funciones y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento acordó: declararlo soldado útil para todo servicio militar.

Mozo núm. siete.- Rosa Salguero, Antonio hijo de Juan y de Fabina natural de La Lapa y domicilio en la cf. Lapa con residencia en La Lapa ni sabe leer y escribir y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro trececientos milímetros y un peso de ochenta y tres kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y dos centímetros en inspiración; ochenta y ocho centímetros en espiración y ochenta y seis centímetros en reposo y se le conceptuó útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1.ª clase, y ce-

tendidos la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico en funciones, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declarar lo solicitado útil para todo servicio militar.

Mozo núm. 0450-

Santos Hernández, Manuel hijo de Ripiño y de Antonia natural de La Lupa y domiciliado en la Onda. Fue Antonio con residencia en La Lupa, no sabe leer ni escribir, y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro quinientos ochenta y seis milímetros y un peso de sesenta y dos kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y dos centímetros en inspiración, noventa centímetros en espiración, y ochenta y nueve centímetros en reposo y se le recibió útil.

Instado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórrogas de 1.^a clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo de padre incapacitado.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico en funciones, y en presencia de lo dispuesto en el artículo



136 del Reglamento, acordó: declararlo útil para todo servicio militar que solicite prórroga de 1ª clase.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórrogas de primera clase solicitadas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes en la lista, por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad, se firmó todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Fabien Eora

Antalín Salguero

Sres. Asistentes;

Sr. Alcalde,

S. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

S. Cipriano Santos Alcalde

S. Fabian Coro Benitez

S. Romualdo Coro Coro

S. Cipriano Santos Santos

S. Antonio Salguero Matamoros

Secretario

S. Jaime Sledo Chyala

Sesion Extraordinaria del dia 27 Febrero de 1964

En la villa de La Laja a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria el efecto y siendo las veinte horas se reunieron en la Sala Capitular de las Causas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, y con asistencia del infrascrito secretario, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de orden el infrascrito secretario da lectura al acta de la sesion anterior que es aprobada por unanimidad.

FALLOS DE EXPEDIENTES DE PRORROGAS DE INCORPORACION A FILAS DE PRIMERA CLASE.

A continuacion el Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que uno de los objetos principales de esta sesion, es fallar los expedientes de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1964 que el dia dieciseis de este mes quedaron pendientes de fallo en razon a las alegaciones que hicieron comprendidas en el art. 231 del Reglamento para aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito y reemplazo para aprobarlos va a reuocar, resolviendo ademas todas las incidencias segun dispone el capitulo Octavo del referido Reglamento.

De orden de la Presidencia, el Sr. secretario, da lectura al citado articulo 231 y siguientes y al Capitulo Octavo del Reglamento de veinte Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y leidas que fueron, dio principio a la deliberacion y clasificacion de



los mozos cuyos fallos deben acordarse, dando el siguiente resultado:

Mozo Santos Heredia de S., Manuel hijo, ocho del reemplazo de 1964.

Visto el expediente de la prórroga de primera clase solicitada por este mozo.

Resultando que a la instancia el mozo acompañó los documentos siguientes: Certificado de matrimonio de sus padres, de nacimiento propio y de sus padres, de ser único hijo, de existencia de los padres y del mozo, negativo de riqueza y declaración jurada del padre de los hijos que tiene.

Resultando que practicada la información testimonial ofrecida por el mozo, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la prórroga de primera clase solicitada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones dicen que es cierto todo cuanto manifiesta el mozo.

Resultando que ofrecido el expediente a los mozos interesados en contra, no se presentaron.

Visto el informe del Dto. de Alcalde así como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido favorable a que sea concedida la prórroga de primera clase solicitada.

Visto lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Considerando todo lo que antecede y visto la legalidad de la prórroga que se solicita.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo inhabilitado para todo servicio militar que tiene solicitada.

da, prórroga de primera clase, contra cuyo fe-
llo, publicado que fue no hubo reclamaciones.

DECLARACION DE PROFUGOS. - Seguidamente
se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente
de prófugo instruido al mozo Antonio Granado
Jimenez, hijo de Antonio y de Manuela nume-
ro dos del Reemplazo del año 1964, que cita-
dos por edictos no compareció por ni ni por me-
dio de representante al acto de la classifica-
ción y declaración de soldades, ni tampoco al-
gó causa justa que se lo impidiera. Visto sus
resultados y diligencias, visto lo expuesto por par-
te del vecino designado como de fechor y por la
del hermano del mozo número tres del distri-
niento, el Ayuntamiento acordó: Que debe decla-
rar y declara prófugo, para todos los efectos lega-
les, al mencionado mozo Antonio Granado Jime-
nez.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS PARA LA INCORPO-
RACION A FILAS DE LOS RECLUTAS DE R./1963. - Or-

to requerido, por el Sr. Secretario, de orden de la Pre-
sidencia, se da lectura al escrito núm. 565, de fe-
cha dieciocho del actual, de la Zona de Recluta-
miento y Movilización núm. 7, de Badajoz, en
la que se comunica que los reclutas del R./1963,
Enrique Santos Jara y Braulio Gonzalez Franco,
han de presentarse en la Zona de Recluta-
miento núm. 11, de Badajoz, para su incorporación a filas los
días dos y siete, respectivamente, del próximo mes
de Marzo acompañados de un comisionado de
este Ayuntamiento, por lo que el Pleno Corpora-
tivo, acuerda, por unanimidad, designar a don
Cipriano Santos Zulema, comisionado para el
día dos y a don Antonio Salguero Matamor-
os, para el día siete.



BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS. *Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local vigente, la Corporación acordó dar de baja en la relación de acreedores de la liquidación del Presupuesto de 1963, la cantidad de tres mil novecientos veinte y siete pesos con cuarenta y un centavos, según detalle que a continuación se expone: del ejercicio de 1963; 13333 pts. del Sueldo Subalterno, por no ser necesario; 14704 del Practicante titular, sobrante; 560 del Seguro de accidentes, por no ser necesario; 13350 pts. de Fiestas, sobrante; 500 pts. de Bombillas, no gastado, 143289 pts. de Alumbrado público no gastado y 100 pts. de subvención al Instituto de Estudios de Admón. Local, sobrante; y del ejercicio de 1961: 200 pts. de gastos de Representación, no gastados; 14060 pts. Fiestas, sobrante; 002 pts. sobrante del resto pension Don Fruct. Polo; 100 pts. sobrante de la subvención al Instituto de Estudios de Admón. Local y 500 pts. de la subvención al Frente de Juventud Provincial, por no ser ya necesarios.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta para constancia, que firman todos los asistentes de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Donato Baro
 Cipriano Santos
 Fabian Toro
 Antonio Salguero

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde:

Don Vicente Santos Ferrero

Sres. Concejales:

Don Cipriano Santos Zapena

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Octavio Salguero Matamoros

Sr. Secretario:

D. Jaime Sordo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 29 de Marzo de 1964

En la Casa Consistorial de La Lapa, siendo las diez horas del domingo día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Santos Ferrero, con la asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y actuando como secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Cortes por los Municipios, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de éstas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentendría la votación efectuada a favor del figurado en primer término de la relación.

Después de depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procedió por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Cinco

Número de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

Don Vicente Santos Ferrero, cinco votos.



En consecuencia se proclama Comisionario a Don Vicente Santos Ferrero, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levanta la presente que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia se por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario Certifico.



[Signature]

Romualdo Toro

[Signature]

[Signature]

Antonio Salguero

Fabian Toro

[Signature]

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Ferrero

Sros. Concejales

D. Cipriano Santos Zuleta

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Antonio Salguero Gutierrez

Sr. Secretario,

D. Jaime Julio Alcala

Sesion Extraordinaria del dia 22 de Marzo de 1964

En la Casa Comunal de La Lapa, entre las once horas del domingo dia veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se tuvo en reunion extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Santos Ferrero, con la asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y actuando como Secretario el infrascripto que lo es de la Corporacion.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunion que es proceder en forma legal a la designacion de un Comisionario entre los

miembros de la Corporación para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comprovincario, entendiendo que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no pareciera con el nombre señalado se entenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término de la relación.

Para depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto los correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: cinco

Número de votos obtenidos por cada uno de los señores asistentes que han obtenido mayoría:

Don Vicente Santos Guerrero: cinco votos.

En consecuencia se proclama Comprovincario a Don Vicente Santos Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como secretario, certifico.



[Signature]
 Fabian Ego, Ramón de los Ríos
 Cipriano Santos
 Esteban Salguero
 Cipriano Santos
 Juan José

D. Vice
 D. Cip
 D. Fa
 D. R.
 D. C.
 D. Ay
 D. J

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Benítez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Abelio Salguero Matamoros

Secretario

D. Jaime Lledo Ayala.

Sesión Extraordinaria del día 25 de Marzo de 1964

En la villa de La Lapa a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y siendo las veintuna horas, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, y con asistencia del infrascripto secretario, los señores Concejales anotando al margen para celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

NOMBRAMIENTO DE UN COMISIONADO PARA EL JUICIO DE REVISIONES ANTE LA JUNTA PROVINCIAL DE CLASIFICACION Y REVISION.- Debe requerido y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura al escrito núm. 193, de fecha 28 de Enero del año en curso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7 de Badajoz, en el que se comunica que se ha señalado a esta villa el día 15 del próximo mes de Abril, para el Juicio de Revisiones ante la Junta Provincial de Clasificación y Revisión del personal perteneciente a los trienios de 1960, 62 y 64, por lo que se ha de nombrar un Comisionado de este Ayuntamiento para la toma de datos. El Pleno Corporativo, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad, designar Comisionado para verificarlo al Concejal Don Cipriano Santos Iglesias.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1963, CUENTA GENERAL DEL MISMO, DE VALORES AUXILIARES, DE CAUDALES Y DEL PATRIMONIO.- Seguidamente el Sr. Alcalde dio a examinar, a los señores asistentes, la liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario de 1963, que en su resu-

men da el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-1963.-	27.242'18 ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.-	7.870'51 "
Suma	35.112'99 .
Restos por pagar en igual fecha.-	23.570'13 .
<u>SUPERAVIT.</u>	<u>11.542'87 "</u>

y que previo examen y deliberación oportuna se aprueban por unanimidad. Asimismo el Sr. depositario procede a rendir los cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y la de Raudales, con las relaciones de cargo y dato, que la Corporación, después de un examen, aprueba por unanimidad. Igualmente se aprueba, también por unanimidad, la cuenta del Patrimonio.

SOLICITUD DE DON JULIAN NICASIO BARRIENTOS.

A continuación se da a conocer a los señores Concejales, la solicitud presentada, en las oficinas municipales, por don Julian Nicasio Barrientos, para que se le conceda autorización para instalar una tubería en la casa de su propiedad, sita en la calle de San Valentín Sanchez (Merino n.º 29, igualmente solicita que, previo pago de los derechos correspondientes, se le conceda autorización para hacer la acometida de agua potable en la casa antes mencionada. Los señores reunidos dan su aprobación, por unanimidad, a todo lo solicitado por el Sr. Nicasio Barrientos, acordando al propio tiempo fijar los derechos de acometida de agua en diez pesetas por cada acometida.

A continuación se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales aparecidas en los B.B.O.O., desde la sesión que celebró



este Pleno el día once de Enero del año, y de las tramitaciones realizadas, la Corporación, en aprobación a todo lo actuado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta para constancia, que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures: Antonio Salguero, Fabian Toro, Romualdo Toro, Cipriano Santos, Jaime Lledo]

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Antonio Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 1964

En la villa de La Lapa a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, los señores Concejales convocados al margen para celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura, por el infrascripto secretario, del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Prestación personal y de transportes. - Acto a quido el Sr. Alcalde da cuenta a los señores reunidos de que es necesario realizar unas obras en el "Pueblo de las Ventas", preparadas algunas calles para empedrarlas en su día

y arreglar algunos caminos y como estas obras son necesarias y no hay fondos para ello, estimas conveniente se hagan por medio de la Prestacion Personal y de tres partes. Los señores reunidos estiman conveniente la idea del señor Alcalde y aprueban, por unanimidad, el cobro de Contribuyentes de esta exaccion, y que se premita en el 'Pueblo de las Venas' el dia cuatro del proximo mes de Mayo los num. 1 al 7, menos el 4 y 5; el dia cinco los num. 8-10-13-14-16 y 17; el dia seis, los num. 18-19-20-24 y 25; el dia ocho, los numeros, 29-31-32-33 y 35; el dia nueve, los numeros, 37-41-42-43 y 44; el dia once, los numeros, 45-46-48-49 y 50 y asi sucesivamente hasta la terminacion de las obras que se van a realizar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintidós horas y diez minutos, levantando de la presente acta para constancia, que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Quintanilla
 Cipriano Santos
 Fabian Coro
 Cipriano Santos
 Ramonaldo Coro
 Antonio Laguna

D. Vic
 D. Cip
 D. Fa
 D. Ro
 D. Ci
 D. A
 D. J

Sres Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Betites

D. Rogualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Abolín Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 16 de Mayo de 1964

En la villa de La Laja a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, los señores Concejales anotados al margen para celebrar esta sesión ordinaria, siendo las veinte horas

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se da lectura, por el infrascripto secretario, al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

CUENTAS MUNICIPALES.- Se remite al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1963, una vez cumplidos los trámites contenidos en el Artº 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores existentes, tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional la primera y definitiva la segunda.

CUENTA DE CAUDALES DEL 1º TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL.- Presentada por el Sr. depositario de Fondos la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del año actual, se procede a su examen junto con los libros de contabilidad y hallándola en todo conforme y de acuerdo con los libros de Intervención se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo

les veintinueve horas y cinco minutos, levantándose de la
presente acta para constancia, que firman todos
los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.

Ramón Antonio



José María

Romualdo Boro

Cipriano Jando

Cipriano Jando

Antonio Salguero

Fabian Boro

Sesión Ordinaria del Mes de Junio:

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Certifico

José María

Sesión Ordinaria del mes de Julio

No se celebró por las mismas razones que el mes anterior. - Certifico

José María

Sesión Ordinaria del mes de Agosto

No se celebró por las mismas razones que el mes anterior. - Certifico

José María



Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Bebitov

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Aniolín Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1964

En la villa de La Lapa a las veintuna horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en primera convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de m. orden, por mí, el secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ADHESION A LA INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA QUE SU SANTIDAD, PABLO VI, SEA INVITADO AL GRAN ACONTECIMIENTO JUBILAR DEL AÑO -

SANTO JACOBEO DE 1.965. - El Sr. Presidente manifestó que el objeto principal de la sesión es hacer saber a los Sres. Concejales que ha tenido noticia de que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ha tenido la iniciativa de que su Santidad Pablo VI, sea invitado al gran acontecimiento Jubilar del Año Santo Jacobeo de 1.965 y que muchos Ayuntamientos se están adhiriendo a la idea del de Santiago de Compostela, por lo que propone a los asistentes que se tome el acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento a tan gran idea, acuerdo que es adoptado por unanimidad absoluta de todos los componentes del Pleno. Por para turo. Asimismo se acuerda que se remita certificación de esta acta al Ministerio de la Gobernación.

BANCOS PARA LAS ESCUELAS NACIONALES. - Se adopta el acuerdo de que se hagan como mínimo diez bancos para las dos Canelas y se presenta al Sr. Alcalde para que quede

Llevar a cabo esta operacion

PARO OBRERO (SUBVENCION EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA): segundamente se adapto el acuerdo de que despues de empedrar las calles, es decir, reparar el pavimento levantado con motivo de la instalacion del servicio domiciliario de aguas, y hacer el alcantarillado de la calle Bourguillos, se conduzca el agua sobrante del Pilar de la Plaza hasta el lugar denominado "Cera de San Pedro", propiedad de esta Corporacion, a un abrevadero que se ha de construir, tambien, con el fin de que al mismo tiempo que se establece un servicio para los ganaderos se reanue el mencionado Pilar, al hacer adecuadamente su desague. Tambien se tuvo el acuerdo de que la ganja que se ha de hacer para poner los tubos de conduccion de las aguas sobrantes del mencionado pilar, si es necesario, se haga por Prestacion Personal.

CUENTA DE CAUDALES DEL 2º TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL. - Presentandole por el Sr. Depositario de Fondos la Cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre del año actual, se procede a examinarla junto con los libros de contabilidad y hallandola en todo conforme y de acuerdo con los libros de Intervencion se aprueba por unanimidad.

A continuacion se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales aparecidas en los B.B.O.O. desde la reunion que celebro este Pleno el dia veintinueve de marzo del presente año y de las tramitaciones realizadas durante, la Corporacion, se aprueba a todo lo actuado y no habiendo más asuntos de que tratar,



el Sr. Alcalde de ser terminado el ^{señalando} ~~señalando~~ las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta para constancia, que firmaron todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures: Vicente Pando, Romualdo Pora, Cipriano Soto, Cipriano Soto]

[Handwritten signature: Fabian Eoro]

Sesión ordinaria del mes de Octubre.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar. - Certifico.

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del mes de Noviembre.

No se celebró por las mismas razones del mes anterior. - Certifico.

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del día 19 de Diciembre de 1964

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previo convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente San-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Benítez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Abelio Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

del herrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales asistiendo al margen, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL SUPERAVIT.

VII. A continuación el Sr. secretario. Interventor da cuenta a los señores reunidos del expediente en tramitación de suplemento de crédito con cargo al superavit, conociéndose dentro del mismo la certificación expedida por el Sr. secretario el día catorce del actual de que de la Cuenta General del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1963, aprobada el día dieciséis de Mayo de 1964, resultó un superavit de Ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (11.542'87), superavit que está disponible en el día de hoy por no haberse hecho uso de él. Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda del día dieciséis del actual y que retranscribe a continuación:

Dictamen. Este Ayuntamiento no puede atender al pago de las obligaciones urgentes y necesarias que se detallan a continuación, para las cuales es insuficiente el crédito fijado en el presupuesto ordinario actual. Para atenderlas se pueden obtener los créditos necesarios mediante la aplicación del superavit que resulta disponible, que asciende a Ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (11.542'87), según la certificación precedente, mediante la tramitación del oportuno



implemento de crédito. Se hace presente que el mencionado presupuesto no se haya aceptado por compromisos contraídos y, por lo tanto, el Ayuntamiento puede disponer del mismo. Por las razones expuestas, esta Comisión de Hacienda cree que previa la tramitación reglamentaria, podría acordarse el siguiente

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Pesetas
1	1	1	- Fiestas representacion de la Presidencia	260'00
1	1	7	- Premios de cobranza	457'31
1	1	15	- Ayuda familiar personal activo Admini Local	270'00
1	2	18	- Cuotas de la Mutualidad de Admini Local	1.577'13
2	V	24	- Material oficial en general	1.061'78
2	V	30	- Contribucion, etc. de la dehesa Real	341'81
2	V	34	- Conservacion del mobiliario municipal	65'00
2	V	38	- Prevencion epidemias	42'00
2	V	40	- Conservacion y reparacion Cementerio	62'40
2	V	41	- Limpieza, etc. Branches Nacionales	378'57
2	V	42	- Fiestas de las Fiestas locales	762'70
2	V	44	- Fiestas del servicio telefonico	1.808'30
2	V	47	- Alumbrado publico	127'42
<u>Total</u>				<u>7.214'42</u>

Visto lo que antecede y el informe favorable de Intervencion, los señores reunidos, despues de amplia deliberacion y por unanimidad, toman el siguiente acuerdo: "Votado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de implemento de crédito según dictamen de la Comisión de Hacienda, se fecha diecinueve del actual, se acuerda aceptar provisionalmente y que se anuncie al publico a los efectos de reclamaciones, por termino de quince dias, haciendo curio del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia

78
y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial."

CUENTA DE CAUDALES DEL 3º TRIMESTRE DEL

AÑO ACTUAL. Presentado por el Sr. Depositario de Fondos la cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del año en curso, se procede a su examen junto con los libros de contabilidad y hallándose en todo conforme y de acuerdo con los libros de Intervención, se aprobó por unanimidad.

A continuación se da cuenta a los asistentes del escrito recibido del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 12 de Noviembre del corriente año, en el que se da cuenta que el Presupuesto ordinario para el vigente ejercicio de 1964, ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda en la forma que lo votó esta Corporación. Asimismo se da cuenta del escrito recibido del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 10 del corriente mes, en el que comunicó que han sido aprobadas las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, quedando enterada la Corporación.

A lo requerido se da lectura a las correspondencias y disposiciones oficiales aparecidas en los B.B.O.O., desde la última sesión que celebró este Pleno y de las transacciones realizadas, dando a la Corporación, su aprobación a todo lo actuado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto siendo



las veintidós horas, levantándose para constancia que el firmante asistente, de lo que yo, el secretario, certifico



[Signature] Romualdo Toro

[Signature]

[Signature] Cipriano Santos

[Signature] Esteban Salguero
[Signature] Fabian Toro

Sres. Asistentes:

- Sr. Alcalde,
- D. Vicente Santos Guerrero
- Cura Párroco
- D. José Gago González
- Juez de Paz
- D. Emilio Toro Benitez
- Sres. Concejales
- D. Fabian Toro Benitez
- D. Cipriano Santos Iglesias
- D. Romualdo Toro Toro
- D. Cipriano Santos Santos
- D. Esteban Salguero M.
- Sr. Secretario,
- D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 14 de Enero de 1965

En la villa de La Lapa a catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Santos Guerrero con asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las veinte horas, de su orden, después que fue leído y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, se dio principio al acto de la formación del albitrnicento, hallándose sobre la mesa los volúmenes de inscripción, Padrón Municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes Autoridades que detallan en el artículo 73 del Reglamento, después de examinadas y cotejadas detenidamente, oídas las antecedentes proporcionadas por los señores del margen, los vecinos y mozos asistentes al acto, firmarse el siguiente albitrnicento, clausurando

a los mozos a tener de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento.

Mozo núm. UNO

Carrillo Suarez, Manuel, hijo de Salvario e Isabel, nacido el 10 de Diciembre de 1944, se reconoce en padrero.

Mozo núm. DOS

Franco Herbaydez, Avelino, hijo de Aurelio y Dolores, nacido el 4 de Junio de 1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. TRES

Herbaydez Gonzalez, Ramon, hijo de Antonio y Margarita, nacido el 27-9-1944, reside en Los Baños de Manimay.

Mozo núm. CUATRO

Herbaydez Merino, Avelino, hijo de Santiago e Isabel, nacido el 6-3-1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. CINCO

Hipolito Matamoros, Pedro, hijo de Vicente y Manuela, nacido el 17-8-1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. SEIS

Martín Benitez, Juan, hijo de Auselmo y Tejada, nacido 13-1-1944, se reconoce en padrero.

Mozo núm. SIETE

Martín Rosa, Francisco, hijo de Laureano y Josefa, nacido 25-2-1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. OCHO

Martín Toro, Manuel, hijo de Mamel y Felisa, nacido el 3-9-1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. NUEVE

Rosa Garcia, José, hijo de Jori y Valentín, nacido el 11-2-1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. DIEZ

Santos Garrido, Gabriel, hijo de Máximo y Ana, nacido el 3-8-1944, reside en La Lapa.

Mozo núm. ONCE

Santos Herbaydez, Juan, hijo de Juan y Benita, nacido el 27-2-1944, reside en La Lapa, y

Mozo núm. DOCE

Santos Montero, José, hijo de Francisco y Dolores, nacido el 9-1-1944, reside en Cornellá (Barcelona).

FALLECIDOS.- Ninguno.

Y no apareciendo más números de estos conchales al Reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas en público por ocho días y que se convoque por escrito a todos los mozos interesados, así pa-

D. Vic

D. Cip

D. Pa

D. R

D. C

D. A

D.

D.

D.



Sres. tutores o parientes para que concurran al acto de la rectificación del último domingo de este mes, día treinta y uno a las doce horas en perjuicio de la citación personal a los primeros que se hará por papelería duplicadas, según este mandado por los artículos 80 y 81 del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintuna horas y quince minutos, levantando de la presente acta para constancia que es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



Handwritten signatures: *Antonio Pardo*, *Romualdo Toro*, *Cipriano Santos*, *Antonio Galvanes*, *Jaime Lledo*, *Jose Yago*, *Fabian Corp*

Sres Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales:

- D. Cipriano Santos Iglesias
- D. Fabian Toro Benitez
- D. Romualdo Toro Toro
- D. Cipriano Santos Santos
- D. Atalio Salguero M.
- Sre Secretario
- D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 15 de Enero de 1965

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que lo fe, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior que

fue aprobada por unanimidad

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1964 PARA EL DE 1965.- A continuacion

el Sr. Secretario intervencional da cuenta a los señores reunidos de la tramitacion del expediente para la prorrogacion del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964 para el de 1965, a tenor con lo dispuesto en el art.º 690 de la Ley de Regimen Local y art.º 194 del Reglamento de Haciendas Locales, conociendo se dentro del mismo el informe favorable de la Intervencion, fundandose en que no existen variaciones rescribibles y que caso de que surjan se pueden albrar por medio de habilitaciones y suplementos de creditos.

Despues de todo lo expuesto y visto que no hay impedimento legal para la prorrogacion propuesta, el Pleno Corporativo despues de deliberar ampliamente acuerda, por unanimidad absoluta de todos sus componentes, aprobar la prorrogacion del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964 para el de 1965 y que se anuncie al publico a los efectos de reclamaciones, haciendo envio del correspondiente edicto al B. O. de la Provincia y fijandose un ejemplar del mismo en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial.

CUENTA DE CAUDALES DEL 4º TRIMESTRE DE 1964.-

Presentada por el Sr. Depositario de Fondos la cuenta de Caudales correspondiente al cuarto trimestre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se procede a su examen junto con los libros de contabilidad y hallandola en todo conforme y de acuerdo con los libros de Intervencion, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta a los señores reunidos del escrito recibido del Sr. Sr.

D. Vice
D. Cipr
D. Fal
D. Ro
D. Ci
D. A
D. J



Gobernador Civil de la Provincia en el que comienza haber sido concedido a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, una subvención de cincuenta mil pesetas para mitigar el paro obrero. La Corporación quedó enterada

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las veintuna horas y treinta minutos, levantando de la presente acta para constancia que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, Certifico.



(Signature) Romualdo Toro
(Signature) Cipriano Santos
(Signature) Fabian Toro
(Signature) Catalin Salguero

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Abelis Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión ordinaria del día 22 de Enero de 1965

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales amoldados al margen, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarando abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el secretario se da lectura al acta de la sesión anterior.

que fue aprobado por unanimidad

APROBACION DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CREDITO
QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 1964 CON CARGO AL
SUPERAVIT. seguidamente se da lectura al expediente de suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha dieciséis de diciembre del pasado año y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de 1964. Habiendo el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnado. Discutido ampliamente por el Pleno que lo halla conforme y ajustado en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Pesetas
1	1	1	Costes representación de la Presidencia	260'00
1	1	7	Premios de cobranza	457'31
1	1	15	Ayuda familiar personal activo Admón Local	270'00
1	2	18	Costes de la Puntualidad de Admón Local	1.577'13
2	V	24	Material oficinas en general	1.061'78
2	V	30	Contribución, etc de la Sección Real	341'81
2	V	34	Conservación del mobiliario municipal	65'00
2	V	38	Prevención epidemias	42'00
2	V	40	Conservación y reparación Cementerio	62'40
2	V	41	Simpieza, etc Brevetas Nacionales	378'57
2	V	42	Costes de las Fiestas locales	762'70
2	V	44	Costes del servicio telefónico	1.808'30
2	V	47	Alumbrado público	127'42
<u>Total</u>				<u>7.214'42</u>

A continuación se da lectura al escrito re-



cibido del Sr. Gobernador Cifra, de fecha once del actual, comunicando el importe de la subvención concedida por la Comisión Provincial de Territorio. La Corporación queda enterada y acuerda que el próximo mes de febrero celebrará sesión para ver en que obras se ha de invertir la mencionada subvención.

Seguidamente se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales aparecidas en las B. B. V. V. de la sesión celebrada por este Pleno el día diecinueve de Diciembre del pasado año y de las tramitaciones realizadas, dando la Corporación su aprobación a todo lo actuado

si no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las veintuna horas quince minutos, levantándose la presente acta para constancia, que es firmada por todos los señores, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Presidente *[Signature]*
 Secretario *[Signature]*
 Vocal *[Signature]*
 Vocal *[Signature]*
 Vocal *[Signature]*
 Vocal *[Signature]*

170
 AL
 diec
 nes
 ho
 a
 en
 el
 al
 uter
 po
 tod
 ruc
 tes
 el
 '00
 '31
 '00
 '13
 '78
 '81
 '00
 '00
 '40
 '57
 '70
 '30
 '42
 '42
 re-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Cura Párroco

D. José Gago Gonzalez

Juez de Paz

D. Emilio Toro Benitez

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Astolin Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 31 de Enero de 1965

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales convocados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente don Vicente Santos Guerrero, después de leído y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, por objeto de la sesión, rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y dando las bases para señaladas en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley, el día veintinueve y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De m. orden, el secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo quinto del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del Reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones, por los causas que a continuación se expresan:

INCLUSIONES - Ninguna

EXCLUSIONES

Mozo núm. UNO

Carrillo Suarez, Manuel, hijo de Salmasio e Isabel, que nació en esta villa el día 10 de Diciembre de 1944, por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Purquillas del Cerro y que será alistado en el mismo por asistirle mayor derecho.

Mozo núm. TRES

Hernández Gonzalez, Ramon, hijo de Antonio y Margarita, que nació en esta villa el día 27 de Septiembre de 1944, por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Los Santos de Maímora, y que será alistado en el mismo, por asistirle mayor derecho.



Mozo n.ºm. SEIS

Martin Benitez, Juan, hijo de Auselmo y Agueda, que nació en esta villa el día 13 de Enero de 1911, por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Plasencia (Córdoba) y que será alistado en el mismo por asistir mayor derecho.

Mozo n.ºm. SIETE

Martin Rosa, Francisco, hijo de Laureano y Ynesa, que nació en esta villa el día 25 de Febrero de 1911, por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Jaén y que será alistado en el mismo por asistir mayor derecho.

Mozo n.ºm. DIEZ

Santos Garrido, Gabriel, hijo de Anicimo y Maria, que nació en esta villa el día 3 de Agosto de 1914, por haberse hallado en esta localidad el día 22 de Diciembre de 1914, no figurando en la relación de felicitas porque en el acta de nacimiento no está la correspondiente nota marginal, y

Mozo n.ºm. DOCE

Santos Mostero, José, hijo de Francisco y Dolores, que nació en esta villa el día 9 de Enero de 1944, por haberlo solicitado el Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) y que será alistado en el mismo por asistir mayor derecho.

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les existe de recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión y la forma en que pueden efectuarse, si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo las once horas, levantando el presente acta para constancia, que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, Certifico.



Fabian Corp
Antonio...
Cipriano...
Antonio...
Jose Gago
Pedro Salguero

Sres Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Anibal Salguero M.

Sr. Secretario

D. Jaime Lledo Ayala

Señión Extraordinaria del dia 14 de Febrero de 1965

RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL
ALISTAMIENTO

En la villa de La Sapa a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Santos Guerrero, se reunieron a la hora de las doce en la Sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificaci6n definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejercito en el presente aho, segun previene el art. 119 del Reglamento para la aplicaci6n de la Ley de Reclutamiento.

Abierta la sesi6n a presenci6 de los intere-
dos, yo, el secretario, de orden del Sr. Presidente,
di lectura integral del act6 del alistamiento y de
la de su rectificaci6n, hecho lo cual, y no
produciendose reclamaci6n alguna de inclusi6n,
ni exclusi6n el Ayuntamiento declar6 definiti-
vamente cerrados los libros, comprensivos de
los mozos siguientes:

Mozo num. UNO

Franco Hernandez, Avelino, hijo de Avelino y Estanislao,
nacido el dia 4. Junio de 1944 y que reside en La Sapa.

Mozo num. DOS

Hernandez Merido, Avelino, hijo de Santiago e Isabel,
nacido el dia 6. Marzo de 1944 y que reside en La Sapa.

Mozo num. TRES

Hip6lito Matamoros, Pedro, hijo de Vicente y Mamela,
nacido el dia 17 Agosto de 1944 y que reside en La Sapa.

Mozo num. CUATRO

Martin Toro, Manuel, hijo de Manuel y Feliza, naci-
do el dia 3 Septiembre de 1944 y que reside en La Sapa.

Mozo num. CINCO

Rosa Garcia, Jos6, hijo de Jos6 y Valentina, nacido
el dia 11 de Febrero de 1944 y que reside en La Sapa, y

Mozo num. SEIS

Santos Hernandez, Juan, hijo de Juan y Emilia, na-
cido el 27 Febrero de 1944 y que reside en La Sapa.

Con lo cual, y no resultando m6s mozos



atstables para el reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resultan en su curso con o consecuencia de lo que dispone la citada Ley. Y re levantó la sesión, firmando los señores asistentes, de que yo el secretario certifico



Vicente Santos
 Romualdo Toro
 Cipriano Santos
 Cipriano Santos
 Fabian Toro
 Fabian Toro
 Fabian Toro
 Fabian Toro
 Fabian Toro

Sres Asistentes:

Sr. Alcalde;

D. Vicente Santos Guerrero

Sres Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Behitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Astoriz Salguero M.

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 16 de Febrero de 1965

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que de fe, los señores Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL QUE FUE SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON ANGEL LOZANO SOLIS. R. L.

Huelde hacer saber a los reunidos que el objeto de esta sesión es adoptar acuerdo resolutorio en el expediente disciplinario instruido al que fue secretario de este Ayuntamiento, Don Angel Lozano Solis, acuerdo que se debió de haber adoptado en mi f. novecientos sesenta y dos, por lo que, al no haberlo hecho, en aquella fecha, lo reclama el Servicio Nacional de Inspección y Perforamiento de las Corporaciones Locales en mi escrito num. 2735, de fecha primero del mes actual.

A continuación por el Sr. secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al expediente disciplinario incoado contra Don Angel Lozano Solis, secretario que fue de este Ayuntamiento, en virtud de orden de la Jefatura Nacional del Servicio de Inspección y Perforamiento de las Corporaciones Locales de fecha once de Noviembre de mi f. novecientos sesenta y uno, por el que se propone se le imponga al culpado la sanción disciplinaria de pérdida de cinco años de servicios a efectos de obtención de aumentos graduales como castigo de falta grave de defectuoso cumplimiento de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley de Régimen Local y número 4 del artículo 108 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Visto el escrito num. 6163 del Servicio Nacional de Inspección y Perforamiento de fecha 20 de Noviembre de 1963, del que resulta que se halla de acuerdo con la calificación que han sido objeto y con la sanción propuesta y estimando que el expediente ha sido instruido conforme a las disposiciones reglamentarias, no apreciando en el mismo defecto alguno, y entendiendo que

S
D. Vic
D. Cip
D. Fa
D. R
D. C
D. A
D. J



la calificación que merecen los hechos in-
 jutamente al expediente es correcto y se apoya a los
 resultados del expediente y de acuerdo con lo dis-
 puesto en el número 4 del artículo 335 de la Ley de Regi-
 men Local y apartando el artículo 111 del Regla-
 mento de Funcionarios de Administración Local, re acuer-
 da, por unanimidad absoluta de todos los campo-
 nentes de este Pleno Corporativo, aprobar en todo
 su parte el expediente referido, así como la mu-
 nición impuesta a Don Angel Sozans Solís, Se-
 cretario que fue de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo
 las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, le-
 vantándose la presente acta para constancia, que
 es firmada por todos los asistentes, de lo que
 yo, el Secretario, Certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Romualdo Toro
 Cipriano Santos Iglesias
 Fabian Toro
 Antolin Salguero

Sres. Asistentes:

- Sr. Alcalde,
- D. Vicente Santos Guerrero
- Sres. Concejales,
- D. Cipriano Santos Iglesias
- D. Fabian Toro Benitez
- D. Romualdo Toro Toro
- D. Cipriano Santos Santos
- D. Antolin Salguero M.
- Sr. Secretario,
- D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 21 de Febrero de 1965

CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

En la villa de La Lapa provincia de Badajoz, reunido
 el Ayuntamiento en la Casa Republicana hay reunidos
 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco al
 objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el
 salón los señores Concejales que al margen se ex-
 presan, con el Sr. Alcalde D. Vicente Santos Guerrero
 Sr. Regidor Simplicio (Concejal designado) Don Romualdo
 Toro Toro Medico Sr. Relelino Martin Cruz, Con-
 siller y Pesador Sr. Fidel Jerezalez Patino, el Sr.

Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascripto secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto continuo, por los señores Concejalos, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, estatura métrica y báscula, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascripto secretario que diese lectura, en clara y alta voz, del capítulo 8º del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, peso y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndoles por el Sr. Presidente a todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y pesados y a mediados que se fueron formando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les abastieran para excluirse del servicio, advirtiéndoles que no sería concedida ninguna prerrogativa de primera clase de incorporación a filas que no soliciten en el acto de la clasificación, niéndoles conocida, aun cuando se les excluyere totalmente del servicio, se les declare útiles exclusivamente para servicios auxiliares o reparados temporalmente del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo núm. UNO

Franco Hernández, Ave Lino, hijo de Aurelio y Estanislá, natural de La Lupa, con domicilio en la calle Lupa, y con residencia en La Lupa, si sabe leer y escribir; y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro veisiete ochenta y ocho milímetros y un peso de setenta y



dos kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y seis centímetros en inspiración; noventa y tres en espiración; y noventa y un centímetro en reposo y se le conceptúa inútil para todo servicio militar.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prerrogas de 1ª clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: que tenía defecto físico en su mano izquierda, ya que le faltan tres dedos.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararlo inútil para todo servicio militar.

Mozo núm. DOS

Hernández Merigo, Avelino, hijo de Santiago y de Isabel, natural de La Lapa y domiciliado en calle de San Roque, y con residencia en La Lapa, no pudo clasificarse por no presentarse y hacerlo en su nombre para manifestar que lo hará cuando él reside actualmente.

Mozo núm. TRES

Hipólito Matamoros, Pedro, hijo de Vicente y de Mariana, natural de La Lapa y domiciliado en Gral. Franco, 3 con residencia en La Lapa, si se le leer y escribió y tallado y pesado que fue, resultó tener la talla de un metro noventa y dos milímetros y un peso de noventa y dos kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y cinco centímetros en inspiración; noventa y dos centímetros en espiración y ochenta y siete centímetros en reposo y se le conceptúa útil para todo servicio

militar.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1ª clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararlo útil para todo servicio militar.

Mozo n.º. CUATRO

Martin Toro, Maguel, hijo de Mamel y Feliza natural de La Lapa y domiciliado en C. Valentin n.º 22, con referencia en La Lapa si sabe leer y escribir y tallado y pesado que fué, resultó tener la talla de un metro ochenta y cinco milímetros y un peso de sesenta y uno kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y tres centímetros en inspiración; ochenta y cinco cts. en espiración y ochenta y siete cts. en reposo y se le concedió: útil para todo clase de servicio.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1ª clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararlo útil para todo servicio militar.



Mozo n.º CINCO

Rosa Garcia, José, hijo de José y de Valentin, natural de La Lapa y domiciliado en calle Dofra, 51 con residencia en La Lapa, si sale leer y escribir; y tallado y pesado que fue, resulto tener la talla de un metro trescientos noventa milímetros y peso de noventa y siete kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resulto con un perimetro torácico de noventa y siete cms. en inspiración; noventa y dos cms. en espiración; y noventa y tres cms. en reposo y se le concedió el concepto de util para toda clase de servicios.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de 1.ª clase, y extendida la diligencia de notificación, bien autorado, contestó: que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vista los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Simón en funciones, y en prevención de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararle util para todo servicio militar.

Mozo n.º SEIS

Santos Hernández, Juan, hijo de Juan y de Emilia, natural de La Lapa y domiciliado en D. Valentin, 24 con residencia en La Lapa, si sale leer y escribir; y tallado y pesado que fue, resulto tener la talla de un metro quinientos noventa milímetros y un peso de noventa y tres kilogramos.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resulto con un perimetro torácico de noventa y nueve centímetros en inspiración; noventa y tres cms. en espiración; y noventa y siete cms. en reposo y se le concedió el concepto de util para toda clase de servicios.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o solicitar prórroga de 1.ª clase, y extendida la

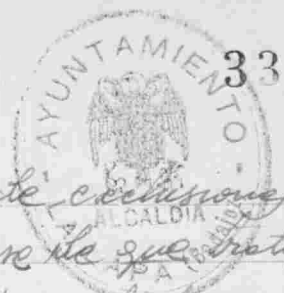
diligencia de notificación, bien enterado, contestó:
que no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, acordó: declararle útil para todo servicio militar.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, ni perjuicio de hacer más por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórrogas de primera clase solicitadas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números requiridos en la lista, por medio de preceptos de portada a domicilio en prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Seguidamente se procede a la
REVISIÓN DE EXCLUSIONES TEMPORALES, ÚTILES
PARA SERVICIOS AUXILIARES Y PRÓRROGAS DE
MOZOS DE ANTERIORES REEMPLAZOS. Con la

asistencia de los mismos señores que asistieron a la sesión anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión; yo, el infrascrito secretario, di lectura íntegra de las listas de los mozos sujetos a revisión, y acto continuo por los señores concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocen la talla y cinta métrica y hallándose exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al secretario que diese lectura en clara y alta voz de los preceptos legales y demás



disposiciones relativas a la revision de exclusiones y concecion de prorroga de 1ª clase de que trata el vigente Reglamento. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió al llamamiento de los mozos sujetos a revision, procedentes de los reemplazos anteriores de 1965, para lo cual han sido convocados por edictos y citaciones personales, con prefando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los respectivos reemplazos, o sea por el mes próximo de 1965, y despues de hacer a cada mozo, la oportuna invitacion, a fin de que expusieran los motivos que le asistieran para excluirse o concederse prorroga de incorporacion a filas, incluso los adquiridos desde su clasificacion o en ultima revision, advirtiendoles que no les será admitida ninguna exclusion o peticion de prorroga que no alegasen en este acto, niéndoles conocido, aun cuando se le calentase por otros motivos, apreciando todo ello el resultado que a continuacion se expresa:

Mozo num. UNO

Diaz Meriso, Benito, hijo de Benito y de Zabal sujeto a revision por prorroga de 1ª. Compareció y solicitó le fuese concedida la prorroga que viene disputando por concurrir las mismas circunstancias que dió motivo a la prorroga.

Visto el resultado de las operaciones efectuadas y la veracidad de lo expuesto por el mozo y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento, se acordó declarar al mozo excluido del servicio militar por prorroga de 1ª clase.

Mozo num. SIETE

Santos Fernandez, Manuel, hijo de José y Arnelina, sujeto a revision por prorroga de 1ª. Compareció y solicitó lo mismo que el anterior y por los mismos motivos fué clasificado igual.



Y no habiendo otras cosas a quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir unívocamente a las autoridades de los derechos que le concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto.
 Con prueba de verdad, lo firman todos los señores Asistentes, y yo, el secretario, lo certifico.

Vicente Santos *Romualdo Toro*
Cipriano Santos *Antonio Salguero*
Fabian Toro

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Behitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Antonio Salguero Matamoros

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 27 de Febrero de 1965

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe; los señores Concejales anotados al margen para celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de mi orden, por mi, el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1964-

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documen-



los que la justifican y explican, expresando en este de las relaciones de deudores y acreedores se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro en los términos en que aparece redactado y que en su resumen da el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-64.-	8.880'46	ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.-	22.408'89	"
Suma -	31.289'35	"
Restos por pagar en igual fecha.-	13.007'38	"
<u>SUPERAVIT.-</u>	<u>18.281'97</u>	"

CUENTAS MUNICIPALES de 1964. A continuación el Sr. Alcalde, dió a examinar a los Sres. reunidos la Cuenta General del presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro y Cuenta del Patrimonio Municipal del mismo año, formularles por esta Presidencia y redactada por el Sr. Secretario-Interventor, las que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que las justifican y explican, se acordó por unanimidad absoluta de todas las comparentes de este Pleno Corporativo, aprobarlas provisionalmente y que se anuncie al público y los efectos de reclamaciones, por término de quince días y ocho más, haciendo surtir del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el Sitio de costumbres de la Casa Consistorial.

CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1964.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse

a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, rendido por el Depositario, Don Fabián Caro Benítez, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura integral de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, referente de Valores independientes y auxiliares, rendido por el Sr. Depositario de la Corporación, Don Fabián Caro Benítez, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

CUENTAS DE CAUDALES TRIMESTRALES DE 1964.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que según el orden del día, oportunamente anunciado, debía proceder, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de las Cuentas de Caudales trimestrales, correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, rendidas por el Sr. Depositario de la Corporación, Don Fabián Caro Benítez, y debidamente informadas por el Sr. Interventor, expresando que dichas cuentas con sus comprobantes han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se pone a votación la



aprobación de la Cuenta de Rendimientos
 que corresponden al ejercicio económico de
 mil novecientos sesenta y cuatro, rendidas por el
 Sr. Tesorero Don Fabián Boro Boro, las
 que fueron aprobadas por unanimidad, en
 virtud de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente
 aprobadas las expresadas cuentas.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO PARA LA INCORPORACION A FILAS DE RECLUTAS DE 1964.-

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se da lectura al
 expediente número 477, de fecha diecisiete del mes actual de la
 Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, de
 Pordulpe, en el que se comunica que el recluta
 del reemplazo 1964, Manuel Santos Hernández,
 ha de presentarse en la Zona de Recluta número 11
 de Pordulpe, para su incorporación a filas el
 día 4 del próximo mes de Marzo acompañado
 de un comisionado de este Ayuntamiento, por lo
 que el Pleno Corporativo acuerda, por unani-
 midad, designar al Secretario, Don Jaime
 Sledó Ayala.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Alcalde da por terminado el acto, siendo
 las veintidós horas, levantándose la presente acta
 para constancia y que es firmada por todos
 los señores asistentes de lo que yo, el secre-
 tario, certifico



Jaime Sledó Ayala

Enrique Salguero

Jaime Sledó Ayala
Donaldo Boro
Ciriano Janto
Fabian Boro
Ciriano Janto

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Romualdo Toro Toro

D. Fabián Toro Benitez

D. Cipriano Santos Santos

D. Abilio Salguero Matamoros

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1965

FALLO DE EXPEDIENTES DE PRORROGAS DE INCORPORACION A FILAS DE PRIMERA CLASE Y RESOLUCION DE INCIDENCIAS.

En la villa de La Lapa a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veinte horas se reunió el Ayuntamiento en la Casa Capitular en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Santos Guerrero y asistiendo el Sr. Concejal designado en funciones de Regidor Simón y Concejal que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1.963 que el día 21 de Febrero quedaron pendientes de fallo en razón a las alegaciones que hicieron comprendidas en art. 231 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y cuerpo plazo para probar las incidencias ya resolviéndose además sobre las incidencias según dispone el capítulo VIII del referido Reglamento.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído que fue el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo y leído que fueron por el infrascripto secretario el citado art. 231 y siguientes, el capítulo VIII del Reglamento de 6 de Abril de 1943, dio se principio en requirir al llamamiento y clasificación de los mozos cuerpos fallos para accederse hoy, dando el siguiente resultado:

Mozo BENITO DIAZ MERINO núm. 1 del reemplazo de 1.963.-

Visto el expediente tramitado

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa a las circeas



causas de pobreza de los causantes de la prórroga de primera clase solicitada.

Resultando que opecido el expediente a los mozos interesados en contra no se presentaron.

Visto el informe del Dte. de Alcalde así como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en virtud se concede la ampliación de la prórroga que disfruta.

Considerando que no ha habido alteraciones en las circunstancias que motivaron la prórroga que disfruta.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo, concedida la ampliación de la prórroga, contra cuyo fallo, publicando que fue, no hubo reclamaciones.

Mozo MANUEL SANTOS FERNANDEZ núm 7 del recopl 220 de 1963

Visto el expediente tramitado

Resultando que practicada la información tipica opecido por el mozo, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la prórroga de primera clase solicitada.

Resultando que opecido el expediente a los mozos interesados en contra, no se presentaron.

Visto el informe del Dte. de Alcalde, así como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en virtud se concede la ampliación de la prórroga que disfruta.

Considerando que no ha habido alteraciones en las circunstancias que motivaron la prórroga que disfruta.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo como concedida la ampliación de la prórroga, contra cuyo fallo, publicando que fue, no hubo re-

clamaciones

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto siendo las veintuna horas quince minutos, levantan luego la presente acta para constancia y que es firmada por todos los señores asistentes de lo que yo, el secretario, certifico.

Vente Santos

Romualdo Toro

Antonio Salguero

Cipriano Santos

Fabian Toro



Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Romualdo Toro Toro

D. Fabian Toro Benitez

D. Cipriano Santos Santos

D. Antonio Salguero Matamoros

Sr. Secretario,

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 10 de Abril de 1965

En la villa de La Lapa a las diez y nueve horas del día diez de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que la fe, los señores Concejales anotados al margen para celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mi, el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

CUENTAS MUNICIPALES: Se remite al Pleno del examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos los trámites contenidos en el Art.º 796 de la Ley de Régimen Local.



Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional la primera y definitiva la segunda.

CUENTAS DE CAUDALES DEL 1º TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL.

Presentada por el Sr. Depositario de Fondos la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del año actual, se procede a su examen junto con los libros de contabilidad y hallándola en todo conforme con los libros de Intervención se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales aparecidas en los B.B.P.O. desde la sesión celebrada por este Pleno el día veintidós de Enero del año en curso, y de las transacciones realizadas, dándole la Corporación su aprobación a todo lo actuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo las señores, levantándose la presente acta para constancia que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Ramonaldo Toro Fabian Toro
 Cipriano Antonia Jofre
 Cipriano Jofre

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Bebitex

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Abelón Salguero Matamoros

Sr. Secretario

D. Jaime Lledó Ayala

Sesión Extraordinaria del día 12 de Abril de 1965

En la villa de La Laja, a las veintinueve horas del día doce de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales anotados al margen para celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mi, el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON

CARGO AL SUPERAVIT. A continuación el Sr. secretario Interventor da cuenta a los señores reunidos de los expedientes en tramitación, de habilitación y suplemento de crédito con cargo al Superavit; conociendo dentro de ellos la certificación expedida por el Sr. secretario el día diez del actual de que la Cuenta General del presupuesto ordinario de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1964 aprobada el día diez del cte., resulta un Superavit de Dieciocho mil doscientas ochenta y una pesetas con noventa y siete céntimos (18.281.97) Superavit que está disponible en el día de la fecha por no haberse hecho uso del mismo. Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 10 del mes actual y que se transcribe a continuación:

Dictamen: Este Ayuntamiento no puede atender al pago de las obligaciones urgentes y necesarias que se detallan a continuación para las cuales es insuficiente el crédito



fijado y no existe crédito en el presupuesto actual y además es necesario adoptar los créditos contingentes para la conservación, reparación, calificación y alumbrado de las Escuelas Nacionales y viviendas para Maestros a lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 15 de Enero de 1965, publicada en el B.O. del Estado num. 92, de fecha 26 de Enero del año actual, en la que, además, se hace constar que empezará a regir en los presupuestos de 1965.

Para atenderlos se pueden obtener los créditos necesarios haciendo aplicación del superávit que resulta disponible, que asciende a Dieciocho mil doscientas ochenta y una pesetas con noventa y siete céntimos (18.281'97) según la certificación precedente, mediante la tramitación de los oportunos expedientes de habilitación y suplemento de crédito.

Se hace presente que el mencionado superávit no se haya afectado por compromisos contraídos y, por lo tanto, el Ayuntamiento puede disponer del mismo.

Por las razones expuestas, esta Comisión de Hacienda cree que previa la tramitación reglamentaria, podría acordarse lo siguiente:

HABILITACION DE CREDITO

Cap.	Art.	Coba.	Part.	Concepto	Pesetas
6º	4º	Vº	5º bis.	Amortización de anticipos y préstamos de entidades físicas	5.032'44
Total					5.032'84

y el

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap.	Art.	Code.	Part.	Concepto	Pesetas
1 ^o	1 ^o	1	7.	Premios de cobranza	671'83
1 ^o	1 ^o	1	15.	Ayuda familiar personal actor Admini Local	900'.
2 ^o	1 ^o	1	24.	Materiales oficina en general	1.000'.
2 ^o	1 ^o	1	29.	Operaciones de quintos	500'.
2 ^o	1 ^o	1	31.	Impuesto sobre bienes P. Juridicos	437'70
2 ^o	1 ^o	1	33.	Anuncios en periodicos especiales par- ticulares y suscripciones	500'.
2 ^o	1 ^o	4	VI.	Conservacion, reparacion, limpieza, cale- faccion y alumbrado locales y viviendas M.	9.240'.
Total					13.249'53

Visto lo que antecede y el informe favorable de Intervencion los señores reunidos, despues de amplia deliberacion, y por unanimidad absoluta de todos los componentes de este Pleno Corporativo, toma el siguiente acuerdo: "Interado el Ayuntamiento Pleno de las propuestas de Habilitacion y Suplemento de Credito segun dictamen de la Comision de Hacienda de fecha diez del actual se acuerda aceptarlas provisionalmente y que se anuncie al publico a efectos de reclamaciones por termino de quince dias, haciendo curso del correspondiente edicto al B. O. de la Provincia y fijandose un ejemplar en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

SUPLEMENTO DE CREDITO CON TRANSFERENCIA.-

Seguientemente se da cuenta a los reunidos y señores del expediente en tramitacion de suplemento de credito con transferencia en el presupuesto ordinario vigente, conociendose dentro de el la exposicion de la Intervencion del diez diez del mes actual en la que se hace constar que no puede aplazarse el pago.



para el próximo ejercicio, de los siguientes conceptos: Prevención de epidemias, 88 pts; Gastos de las Fiestas Locales, 2.000 pts; Gastos del Servicio telefónico, - 3.000 pts; y Alumbrado público 400 pts. y que además es insuficiente la partida correspondiente, por lo que eleva a la Comisión de Hacienda esta exposición por si creyere oportuno instruir expediente para implementar el crédito necesario.

Seguidamente se da cuenta, al Pleno Paripetativo, de la propuesta de la Comisión de Hacienda del día diez del etc. y que se transcribe a continuación:

Propuesta de la Comisión: En vista de la exposición interrita por la Intervención municipal que obra por cabeza de este expediente, y no existiendo obrante aplicable, procedente de la liquidación del presupuesto anterior, como indica el art. 664 del texto de la Ley de Régimen Local en párrafo 2º, se propone el implemento de crédito para atender las siguientes cantidades exp. de calle y articularlo se expresa en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA

DE				Conceptos	Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Part.		
1º	2º	1	18.-	Ruinas Mutualidad Admin Local.	3.000'.-
1º	2º	4	19.-	Seguro de enfermedad	500'.-
2º	1º	5	18.-	Material alumbrado	500'.-
2º	1º	5	50.-	Conservación y reparación de calles	1.488'.-
					<u>5.488'.-</u>

A

				Conceptos	Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Part.		
2º	1º	3	38.-	Prevención epidemias	88'.-
2º	1º	4	43.-	Gastos de las fiestas locales	2.000'.-
2º	1º	5	44.-	Gastos del servicio telefónico	3.000'.-
2º	1º	5	47.-	Alumbrado público	400'.-
<u>Total</u>					<u>5.488'.-</u>

Visto lo que antecede y el informe favorable de
intervención los señores reunidos, después de delibe-
rar ampliamente y por unanimidad, tomar el si-
guiente acuerdo: Enterado el Ayuntamiento Pleno
de la propuesta de suplemento de créditos con tra-
pencia, según exposición de la Comisión de In-
cienda, se acuerda aceptarla provisionalmente
y que se anuncie al público a los efectos de re-
clamaciones, por término de quince días, ha-
ciendo envío del correspondiente al B.O. de la Pro-
vincia y fijándose un ejemplar del mismo
en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO PARA LAS REVISIONES
ANTE LA JUNTA PROVINCIAL DE CLASIFICACION Y REVISION

Seguidamente se da cuenta que el día 19 del mes
actual se ha de efectuar la Revisión de las mesas
de los recambios de 1965, 1963 y 1961 ante la
Junta Provincial de Clasificación y Revisión, por
lo que procede se nombre un Comisionado de
este Ayuntamiento para verificarlo, y por unani-
midad, se acuerda designar al secretario de este
Ayuntamiento, Don Jaime Sledó Ayala.

SUBVENCIÓN COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS
TECNICOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los
señores asistentes de que hay muchos obreros para-
dos en esta fecha, por lo que procede se acuer-
de que obra se ha de realizar con cargo a
la citada subvención, tomándose el acuerdo
de que se empiece, inmediatamente, a empre-
sar la calle de Sagra, y que se este em-
pedrando hasta que comience la neja, fecha
en que se emplean todas las obreros y se
punto al Sr. Alcalde para que realice
las citadas obras a un mejor criterio y
bajo su dirección.



SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUAS:

a los terrenos baldíos que por varios usuarios de este servicio, se está utilizando para regar huertas que tienen en sus cercas, y como dicho servicio no es de uso industrial sino doméstico, se toman las siguientes acuerdos:

1º que todas las llaves de paso se pongan en las puertas de las cercas, dándoseles un plazo para efectuarlo, hasta el 10 de Junio próximo, y caso de no hacerlo los usuarios se hará por el Ayuntamiento con cargo a dichos usuarios.

Motivo este acuerdo el que caso de que una vez avisados los usuarios no continuaren regando sus huertas, poder cortar el servicio, sin perjuicio de la sanción correspondiente, y.

2º.- Designar al Concejal Don Romualdo Corro Corro, para que vigile y de cuenta cuales son los que riegan sus huertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos, levantándose la presente acta para constancia que es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, Certifico.



[Signature]

[Signature]

Romualdo Corro
[Signature]

Fabian Corro
[Signature]

Antolin Salazar
[Signature]

Cipriano Jauri
[Signature]

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde,

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales,

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Astolin Salguero Matamoros

Sr. Secretario,

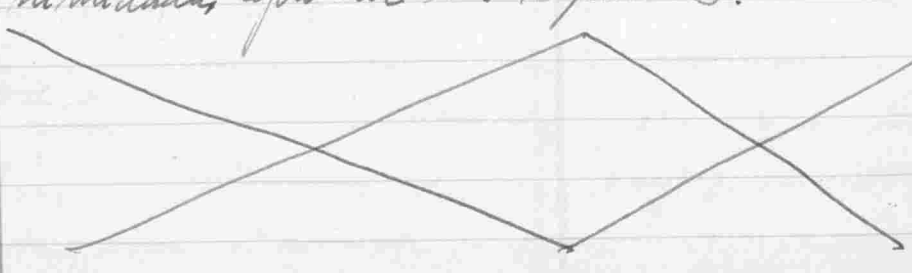
D. Jaime Uledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 1965

En la villa de La Lapa a las veintinueve horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del Secretario que da fe, los señores Concejales ausentes al margen para celebrar esta sesión ordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mi, el Secretario, se da lectura el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

APROBACION DEFINITIVA DE LA HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 1965 CON CARGO AL SUPERRAVIT.

Seguidamente se da lectura a los expedientes de Habilitación y Suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1965, propuesto por la Comisión de Hacienda, con fecha diez de Abril de 1965 y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día doce de Abril del mismo año. Atendiendo al informe favorable evacuado por la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no han sido impugnadas. Después del cumplimiento por el Pleno que las halla conformes y a pesar de su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar los siguientes:





HABILITACION DE CREDITO

Cap.	Art.	Cobc.	Part.	CONCEPTO	Pesetas
6°	4°	U°	57 bis.	Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos	5.032'44
TOTAL					5.032'44

y el

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap.	Art.	Cobc.	Part.	CONCEPTO	Pesetas
1°	1°	1	7.	Premios de cobranza	671'83
1°	1°	1	15.	Ayuda familiar personal activa y pasiva	900'.
2°	U°	1	24.	Materiales oficina en general	1.000'.
2°	U°	1	29.	Operaciones de quintas	500'.
2°	U°	1	31.	Impuesto sobre bienes P. Jurídicos	437'70
2°	U°	1	32.	Anuncios en periódicos oficiales, particu- lares y suscripciones	500'.
2°	U°	1	41.	Conservación, reparación, limpieza, re- paración y alumbrado locales y viviendas M.	9.240'.
Total					13.249'53

APROBACION DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CREDITO CON TRANSFERENCIA.

breviamente el ex-
pediente de transferencia propuesto por acuerdo de
doce de Abril de mil novecientos veinty cinco
y teniendo en consideración que no se ha
presentado reclamación alguna; de confor-
midad con lo determinado en el art. 66V de
la Ley de Régimen Local, con el "quorum"
de m. mín. y, y lo dispuesto en los arts. 193 y
197 del Reglamento de Municipios Locales,
se acordó aprobar definitivamente dicha
transferencia en los propios términos reque-
ridos por la Comisión de Hacienda.

VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE FESTEJOS.

A continuación, y en uso de las atribuciones

que le estan conferidos, el Sr. Alcalde nombra vicepresidente de la Comision de Fiestas al Concejal Don Antolin Salguero Matamoros. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto siendo las veintidós horas, levantando de la presente esta para constancia que es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Benitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Antolin Salguero Matamoros

Sesion Ordinaria del dia 24 de Junio de 1965

En la villa de La Lapa, a las veintidós horas del dia veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria a efecto, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales convocados al margen para celebrar esta sesion ordinaria.

Abierta el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mi, el secretario, se da lectura al acta de la sesion anterior que se aprueba.

PRESTAMO INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION PARA APRISCO DEHESA BOYAL. - se da lectura al contrato que remite el Instituto Nacional



nal de Colonización para su aprobación y ejecución, por el que se concede a este Ayuntamiento un préstamo sin interés de treinta y una mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (31.477) para la construcción de un aprisco con capacidad para ciento treinta ovejas en la dehesa "Yarilla" propiedad de este Municipio. Dondequiera dentro del mismo que el préstamo se concede con sujeción a los siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Instituto Nacional de Colonización concede y hará entrega al Ayuntamiento de La Laja (Badajoz) de un auxilio hasta la cantidad de treinta y una mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (31.477.- ptas.), cifra a que asciende el 40% del presupuesto de las obras, de cuya cantidad de treinta y una mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (31.477.- ptas., 40% de dicho presupuesto) se otorgan a título de préstamo sin interés.

Los auxilios concedidos se invertirán en la realización de la mejora y ejecución de las obras en los plazos y condiciones señaladas en este contrato y de acuerdo con las normas que figuren en la comunicación donde se notifique la concesión de los auxilios.

SEGUNDA. Este contrato no se considerará perfeccionado ni comenzará a surtir efecto hasta el momento en que haya quedado inscrito por todas las partes.

TERCERA. La entrega de las cantidades a que asciende el auxilio concedido se verificará por raciones en la forma siguiente:

Primer plazo - de 15.738 pesetas, que se hará efectivo después de la firma de este contrato y cuando, conforme a lo establecido en esta publicación

requemola, quede perfeccionado. (sin int.)
segundo plazo - de 15.739 pesetas, cuando este rea-
lizado la obra, y siempre que exista cre-
dito disponible para atender el pago (sin
inta). Total 31.477 pesetas.

De acuerdo con el Decreto de 27 de Octu-
bre de 1960, la Corporación beneficiaria
gira satis para, para gastos de gestión y ad-
ministración, el 2 por 100 del importe to-
tal del auxilio económico del Instituto Nacio-
nal de Colonización, o sea pesetas 629'54,
cantidad que podrá deducirse del primer
plazo del mismo.

Una vez efectuados los partes de obra me-
resarias para la percepción del requemola o in-
resivos plazos de auxilio, la Corporación
beneficiaria lo comunicará obligatoriamente
por escrito, y aun cuando renunciare a los
plazos pendientes de pago, al Instituto Na-
cional de Colonización, quien, después de
comprobado mediante las oportunas visitas
de inspección, le abonará, en su caso,
el importe de los mismos.

Si de la inspección practicada no
resulta comprobada la realización de
las obras, vendrá obligada la Corporación
a pagar todos los gastos y devengos oca-
sionados con tal motivo, deduciéndose
en importe del plazo correspondiente.

Todos los comprobantes en que se ha practi-
cado el auxilio se harán efectivos a la
Corporación beneficiaria para invertirlos
en la mejora, y en nombre de ésta se
entregarán al Sr. Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial de las



vicios técnicos.

CUARTA. La Corporación beneficiaria se obliga a ser comensal a la ejecución de las obras antes de tres meses a partir de la fecha de la comunicación en la que se le manifieste que tiene a su disposición el importe del primer plazo, y a terminarlos dos años después de dicha fecha, notificando al efecto, por escrito, al Instituto Nacional de Colonización que las obras han sido realizadas; a no diferir el cobro del primer plazo más de un mes después de haber recibido la expresada comunicación; a facilitar cuantos requisitos de inspección ordena el Instituto durante la realización de las obras; a no alterar o modificar la obra, en relación al presupuesto o proyecto aprobado por el Instituto, sin la previa y expresa autorización de dicho Organismo, y a que de una manera permanente figure en la obra que se ejecute, el emblema del Instituto Nacional de Colonización.

QUINTA. El reintegro al Instituto Nacional de Colonización de las cantidades concedidas en concepto de préstamo se verificará en diez plazos anuales de pesetas tres mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta céntimos, con vencimiento todos ellos el día 20 de agosto de los años 1.970 a 1.979, ambos inclusive.

Independientemente del reintegro del capital ya mencionado, la Corporación beneficiaria retendrá en la cuantía y fechas que oportunamente se le fijar, una anualidad más de los intereses correspondientes al préstamo que los devenga, que será rectificadas con liquidación definitiva, una

nes imputados al préstamo con interés las primeras anualidades de reintegro.

El pago de cada una de las anualidades que han de reintegrarse al Instituto Nacional de Colonización se efectuará ingresando un importe en cualquiera de las sucursales de los Bancos Vascos de Crédito, Hispano Americano, Central, Banco de Bilbao, Vizcaya o Santander para abonar en la cuenta que en la oficina principal de los mismos, en Madrid, tiene abierta el citado Organismo. Si el préstamo se hubiere cobrado en una Caja de Ahorros, deberá efectuarse en la misma el reintegro.

En todo caso, se comunicará a las oficinas centrales del Instituto en Madrid el importe de la cantidad ingresada, número de contrato a que corresponde y fecha y lugar en que se hizo el ingreso.

SEXTA. La Corporación beneficiaria, si así le conveniera, podrá reembolsar el importe del préstamo y sus intereses, totales o parcialmente, antes de las fechas fijadas para ello, satisfechos una, varias o todas las anualidades pendientes. Las cantidades que se reintegren anticipadamente se ingresarán en alguno de los Bancos indicados en la cláusula anterior y se comunicará al Instituto la fecha y Banco donde se hizo el ingreso, así como el número de contrato a que corresponde.

SEPTIMA. La Corporación beneficiaria consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización, de las cantidades anticipadas



das, y en el lugar correspondiente al de gestión, los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización la anualidad respectiva.

La Corporación se obliga expresamente a pagar todas las contribuciones, impuestos o gastos de cualquier clase que se devenguen a cuenta de su cargo como consecuencia de este contrato, teniendo siempre derecho el Instituto a reintegrarse con cargo a dicha Corporación beneficiaria de cualquier cantidad o ración que se viere obligado a satisfacer por dichos conceptos.

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1954, se obliga, asimismo, la Corporación a no solicitar con destino a la misma objeto de este contrato, nuevos auxilios o beneficios económicos de otros organismos del Estado sin la autorización expresa del Instituto Nacional de Colonización.

OCTAVA. - El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preterito de la Corporación beneficiaria por razón del préstamo, y, en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones consiguientes en este contrato, afectará y gravará los ingresos de su presupuesto mencionados en la parte copositiva de este documento.

NOVENA. - La referida Corporación vendrá obligada a contratar con una Compañía de Seguros, oficialmente reconocida, el seguro contra todo riesgo de las obras objeto de este contrato, hasta el momento en que haya reembolsado el total importe del préstamo concedido.

DECIMA. - La citada Corporación reservará a título de depósito el ingreso especialmente -

aspecto al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del préstamo, y con tal carácter figurará en los actas de arcas y libros oficiales, hasta tanto que se haya satisfecho en cada anualidad al Instituto la cantidad que en dicho período debe amortizarse. A tal fin la Corporación comunicará al depositario municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo la recaudación del ingreso afecto en las cantidades suficientes para cubrir todos los años el importe de la correspondiente cuota de amortización, y custodiará dicha suma hasta que sea llegado el momento de hacer efectivo el pago correspondiente.

UNDECIMA. Asimismo, la Corporación prestataria queda obligada a comunicar al Instituto Nacional de Colonización todos los acuerdos que en cualquier momento afecten al contenido de este contrato, y en particular los que pudieren modificar en su cuantía el ingreso especialmente ofrecido en garantía, el cual habrá de figurar en el presupuesto de ingresos, quedando obligada igualmente a comunicar los acuerdos que afecten a las consignaciones en el presupuesto de gastos de los créditos necesarios para pagar al Instituto la anualidad de amortización del préstamo, a fin de que la Entidad prestataria pueda impugnar los acuerdos que estimo perjudiciales.

DODECIMA. Caso de que la Entidad prestataria incumpliere algunas de las obligaciones establecidas en este contrato, el Instituto Na-



ciones de Colonización, por lo que se declara en res-
cisión, quedando desde ese momento, y previa
notificación a la Entidad deudora, vencidas
todas las obligaciones de pago que esta tuviera
pendientes en el momento de la rescisión,
judicialmente haciendo efectivo su importe por el
medio legal que proceda.

Asimismo, el Instituto Nacional de Coloni-
zación tendrá la consideración de acree-
dor preferente al efecto de la prelación
que establece el artículo 1.923 del Código Civil.
DECIMOTERCERA. Este contrato tiene carácter
administrativo, por tanto, todas las cuestiones re-
lacionadas con su validez, nulidad, perfección,
interpretación, consumación, resolución, extinc-
ción, aplicación y cumplimiento quedan
excluidas del conocimiento de la jurisdicción
civil ordinaria y atribuidas a la Administración.

También se hace constar en el contrato re-
ferido que las obras se realizarán de acuer-
do con el proyecto redactado por el Instituto
Nacional de Colonización, y que la Corpo-
ración se ha comprometido a afectar
al reintegro del préstamo todas las in-
gresos derivados del aumento acordado por
la utilización de la empresa, que declara-
damente se halla libre de toda car-
ga o gravamen.

Discutido ampliamente por el Pleno, se
 acuerda, por el Pleno se acuerda, por unani-
midad, aprobarlo en todas sus partes.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO PARA LA INCOR-
PORACION A FILAS DE RECLUTAS DE 1964. - Segui-
damente, por el Secretario, se da lectura al exa-
men del día 22 del corriente de la Junta de Recu-

luminato y Anodizacin en F, de Bndez, en
el que se comunica que los recubos pertenecien-
tes al SEGUNDO PLANTEAMIENTO del R/1964,
deben presentarse en la Caja de Recubos m/1
para su incorporacin a filas, los das 6 y
7 del prximo mes de Julio acompaados
de un Comisionado de este Ayuntamiento,
por lo que el Pleno Corporativo acuerda, por unani-
midad, designar al Secretario Don Jaime de
los Ryal.

PRORROGA PRESUPUESTO 1.964 para 1.965. - A
continuacin se da cuenta a los señores reunidos
del escrito recibido del Servicio Provincial de Ins-
peccion y Prorrogamiento de las Corporaciones
Locales, de fecha 28 del prximo mes
de mayo y num. 644 por el que se da cuenta
que el Sr. Delegado de Hacienda ha apro-
bado la prorroga del presupuesto del ao 1964
para el de 1.965. La Corporacin queda au-
torizada

y no habiendo ms asuntos de que tra-
tar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto,
reunido los veintidos horas treinta minutos,
levantando e la presente acta para con-
tancia que es firmada por todos los a-
nscritos de lo que, yo, el Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

Fabian Coro
Cipriano Jant

Guillermo Oro
Cipriano Jant

Antonio Jant



Sesión Ordinaria del mes de Julio

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.
Certifico *Jaime Uledo*

Sesión Ordinaria del mes de Agosto

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.
Certifico *Jaime Uledo*

Sres Asistentes:

- Sr. Alcalde,
- D. Vicente Santos Guerrero
- Sres. Concejales,
- D. Cipriano Santos Santos
- D. Fabián Toro Berritero
- D. Romualdo Toro Toro
- D. Antonio Salguero M.
- D. Cipriano Santos Santos
- Sr. Secretario,
- D. Jaime Uledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 20 Septiembre de 1965

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales ausentes al margen para celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba.

ACUMULACION SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE LA MORERA. - Acto seguido es leído la comunicación siguiente: "Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaría General. - Negociado 4.6. - Núm. 1.939. - P.V. - Contrándose vacante la secretaría del Ayuntamiento de La Morera, y siendo conveniente acumular urgentemente la misma, intereando que tanto en el presente como el secretario propietario de la misma me imprime sobre ello, ya que en principio y atendiendo a necesidad del servicio, puedo secretar la acumulación de

tal plaza en el Secretario de ex Ayuntamiento
Don J. Jaime Sordo Ayala, todo ello se comprue-
bando con lo preceptado en la Circular de
17 de Enero de 1953. - Disf. guardada a Vd. mu-
chos años. - Barlejo, 18 de Enero de 1965 -
El Gobernador Civil. - Poing legible. - Hay un
rillo en tinta violeta que dice: Gobierno Civil
de la Provincia. - Barlejo. - R. Alcalde de La
Lepa."

Los reunidos en número de seis que repre-
santan los miembros de hecho y de derecho
de la Corporación, quedan enterados del con-
tenido del contenido del referido oficio y
teniendo en cuenta los meros hechos y la
labor que concurra en el Secretario
Don Jaime Sordo Ayala, acuerdan todo
autorizar a dicho funcionario técnico las
veces por semana para que pueda tra-
bajando al Ayuntamiento de La Morera,
de esta provincia, y de consiguiente, en cum-
plimiento, la Secretaría del mismo, pidi-
éndole por este próximo de signación
que pueda, una vez más, en celo y
competencia, y, a tal efecto, impr-
mar favorablemente la propuesta re-
cibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia.

SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUAS. - Segui-
damente se da cuenta de una comunicación
de la Delegación Provincial de Industria por
la que se comunica que, para implanta-
ción del servicio domiciliario de aguas
es preceptivo la autorización de la man-
dada Delegación de Industria, por lo que
se acuerda solicitar a dicho Organismo



no, mediante los tramites necesarios para la referida autorizacion.

Y si mis mo, se acuerda por unanimidad, que para un mayor rendimiento de este servicio para obtener asi el importe de la amortizacion anual que se hace a la Verma. Diputacion Provincial del anticipo que hizo para este servicio y gastos del mantenimiento del mismo, colocar en su dia, los contadores en cada acameta.

SUBVENCION COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS.- OBRAS A REALIZAR.

A continuacion se da a conocer a los asistentes que la Comision Provincial de Servicios Tecnicos ha concedido una subvencion de Veinticinco mil pesetas, por lo que procede a acordarse por este Pleno las obras que, con la misma, se van a realizar, las demoras acuerdan por unanimidad, que ese espectre el empobrecimiento de la Calle Burguillas y parte de la calle de Gopra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto siendo las veintuna horas y diez minutos levantandose la presente acta para constancia que es firmada por todos los asistentes, de lo que, yo, el secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fabian Eno, Romualdo Toro
Cipriano Sante, Cipriano Sante
Antonio Sante

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Besitas

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Abelis Salguero M.

Sr. Secretario

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión Ordinaria del día 13 Octubre de 1965

En la villa de La Lapa a las veinte horas del día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Santos Guerrero, con asistencia del Secretario que de fe, los señores Concejales anotados al margen para celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mi, el Secretario, se le lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba.

ACUMULACION SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOREIRA. Acto requerido se da

cuenta de la comunicación recibida del Sr. Jefe de este Provincia - Secretario General, Negociado 4.6. del día 24 del pasado mes de Septiembre, en la que se comunicó a este Ayuntamiento que el Sr. Gobernador Civil a las vistas de los informes que instruyó por la Corporación interesada y en virtud de las instrucciones que le confiere la legislación vigente ha acordado acumular la Secretaría del Ayuntamiento de La Moreira al Secretario de esta Corporación, Don Jaime Lledo Ayala, quedando enterado el Pleno Corporativo.

MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE LA ORDENANZA DE OCURACION DEL SUELO, VUELTO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA. Le

quidamente el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores concejales que para poder iniciar el presupuesto ordinario del



próximo ejercicio de 1966, es necesario que se modifiquen los tarifas de la ordenanza en vigor de ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública, por lo que los señores doctores después de amplia deliberación y vista la memoria de la Alcaldía, Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, todos ellos favorables a la modificación de la citada ordenanza, acuerda por unanimidad absoluta de todos los miembros de este Pleno, modificar la citada ordenanza estableciendo las siguientes:

Tarifas

Por m. línea y año

Cables e hilos aéreos ————— 2' - Ptas

Cables subterráneos ————— 15' - "

Tuberías empotradas en el subsuelo de la vía pública para conducción de agua, gas y otros materiales ————— 25' - "

y que el expediente de modificación se exponga al público, por término de quince días previos a anuncios publicados en la forma acostumbrada, y una vez terminado este periodo de exposición al público que se reunirá copia certificada de la Ordenanza modificatoria de la que venia en vigor y que se lea de aprobar, al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia, junto con las reclamaciones que se puedan presentar, a los efectos de su aprobación de conformidad con el contenido del art. 723 de la vigente Ley de Régimen Local y 200 del Reglamento de Haciendas Locales.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS PARA EL PROXIMO EJERCICIO DE 1966. - Requinamente, yo, el infrascrito secretario

torio, de orden del Sr. Alcalde procedi a la lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion y de acuerdo, por unanimidad de todos los componentes de este Pleno Corporativo, aprobarlo en todas sus partes, quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 en las terminaciones que expresa el siguiente resumen por capitulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1°.- Impuestos directos	19.885 Ptas
2°.- Id. indirectos.	- - -
3°.- Tasas y otros ingresos	24.686 "
4°.- Subvenciones y participaciones en ingresos	82.997 "
5°.- Ingresos patrimoniales	28.569 "
6°.- Extraordinarios y de capital	- - -
7°.- Eventuales e imprevistos	5.738 "
<u>Total ingresos</u>	<u>161.875 "</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

1°.- Personal activo	102.489!- Ptas
2°.- Material y diversos	43.980!- "
3°.- Clases pasivas	- - -
4°.- Deuda	- - -
5°.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	2.120!- "
6°.- Extraordinarios y de capital	5.033!- "
7°.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	8.253!- "
<u>Total gastos</u>	<u>161.875 "</u>

quedando nivelado el presupuesto en ambos estados de ingresos y gastos en Cuenta de-



venta y una mil ochocientas noventa y cinco pe-
netas.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al ar-
tículo 68 de la vigente Ley de Regimen Local,
acordó que expusiera al publico en la forma
acostumbrada por el plazo de quince dias, pre-
vio anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, Asimismo se acuerda por unani-
midad aprobar las bases para la ejecu-
cion del presupuesto votado, y que se a-
compañen al mismo.

A continuacion se da lectura a la co-
rrespondencia y disposiciones oficiales
aparecidas en los B.O. desde la ultima
sesion en que se dio cuenta de ello y de
las tramitaciones rechazadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Alcalde da por terminada la
sesion siendo las señas horas y mi-
nutos y cinco minutos, levantandose la
presente acta para constancia que es
firmada por todos los asistentes, de lo
que yo, el secretario, Certifico



[Handwritten signature]
Fabian Eoro
[Handwritten signature]
Cipriano Gato
[Handwritten signature]
Antonio Salgado
[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del mes de Noviembre 1965

No se celebró por no haber asuntos de que tratar. Participo

Jaime Lledo

Sesión Ordinaria del mes Diciembre de 1965

No se celebró por no haber asuntos de que tratar. Participo

Jaime Lledo

Sesión ordinaria meses Enero y Febrero de 1966

No se celebraron por no haber asuntos de que tratar. Participo

Jaime Lledo

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Benítez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Antolín Salguero Matamoros

Sr. Secretario

J. Jaime Lledo Ayala

Sesión Extraordinaria del día 13 Marzo 1966

En la Casa Consistorial de La Laguna, a las doce horas del domingo trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, con la asistencia de los señores Concejales don Cipriano Santos Iglesias, don Fabián Toro Benítez, don Romualdo Toro Toro, don Cipriano Santos Santos y don Antolín Salguero Matamoros, actuando como secretario el infrascrito que lo es de la Corporación. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un representante entre los miembros de la Cor-



juración para que participe en la Compañía de Procurador en Cortes Representante de los Municipios de esta Provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas se reparte una de estas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comisionario entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no concuerde con el nombre señalado se entenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término de la relación.

Después de depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

Numero de votantes: Cincos

Numero de votos obtenidos por cada uno de los señores asistentes que han obtenido sufragios:

Dos Vicente Santos Guerrero; cinco votos

En consecuencia se proclama Comisionario a D. Vicente Santos Guerrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente acta, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada igualmente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que como Secretario, certifico. Y por último,



[Handwritten signatures and names:]
 Cipriano Sanja
 Esteban Galguero
 Romualdo Goro
 Cipriano Sanja
 Fabian Goro

Sesiones ordinarias de los meses de
Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre
No se celebraron por no haber asuntos de que tratar, Pertinax.

Yajime
Lledo

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Coscojales:

D. Cipriano Santos Santos

D. Fabian Toro Toro

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Agatón Salguero Matamoros

Sr. Secretario

D. Jaime Lledo Ayala

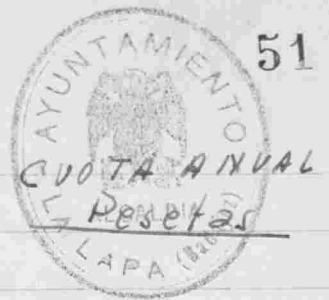
Sesión ordinaria del día 18 Octubre de 1966

En la villa de La Lajra a las veinte horas del día dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunió en la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Santos Guerrero, con asistencia del Secretario que se le ha, los señores Concejales anotados al margen para celebrar esta sesión ordinaria. Puesto el acto por el Sr. Presidente y de su orden, por mí el Secretario, se da lectura al acto de la sesión anterior que se aprueba.

ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR

LA VIA PUBLICA - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 48/1966 de 29 de Julio, es necesario acordar la imposición del Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Los señores concejales despus de deliberar ampliamente acuerdan por unanimidad la imposición de dicha exacción con su correspondiente reglamento y la siguiente:



TARIFA

Vehiculos gravados

Motocicletas, excluidos ciclomotores:

Sin sidecar	150'-
Con sidecar	200'-

Turismos, furgonetas y motocicletas:

Hasta 3 caballos fiscales	200'-
de 4 a 8 caballos 3cl.	350'-
de 9 a 13 3cl. 3cl.	700'-
de 14 a 17 3cl. 3cl.	1.000'-
de 17 3cl. 3cl.	1.500'-

Auto-omnibus:

Hasta 30 plazas	1.600'-
Más de 30 3cl.	2.400'-

Camiones y vehiculos de arrastre:

Hasta 1 Tm. de carga útil	1.200'-
Más de 1 Tm. 3cl. 3cl. hasta 4	1.600'-
Más de 4 3cl. 3cl. 3cl. 3cl. 10	2.400'-
Más de 10 3cl. 3cl. 3cl.	3.200'-

Remolques:

A.- Remolques de turismo. Por cada 500 Kg. o fracción de carga útil 150'-

B.- Remolques industriales:

Hasta 1 toneladas de carga útil	600'-
Más de 1 " " " " hasta 4-	800'-
Más de 4 " " " " 10-	1.200'-
Más de 10 " " " "	1.600'-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde de por terminada la sesión siendo las veintuna horas. Levantándose la presente acta para constancia que es firmada por los asistentes de lo que yo, el secretario, certifico.

Esteban Salgado

Fabian Goro



[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sros Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sros Concejales:

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabian Toro Besitez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Astolis Salguero M.

Sr. Secretario

J. Jaime Uedo Ayala

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre 1966

RENOVACIÓN DE CONCEJALES

En la villa de La Lapa a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las veinte horas y aprobado después de leer el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre de 1966 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Después de leer el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 12 de Mayo de 1953.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1960, se concreta cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección y cuáles cuentan de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que las plazas de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son las siguientes:



GRUPO CABEZAS DE FAMILIA

Don Cipriano Santa Santa

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

Don Vicente Santa Guerrero

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONOMICAS,
CULTURALES Y PROFESIONALES

Don Cipriano Santa Iglesia

Y despues de acordar que se remita es-
tupacion de este acto al Gobierno Civil de
la Provincia y a la Junta Municipal de Censo
Electoral conforme este ordenado, se levanta
la sesion a las veintunq horas, de todo lo
cual yo, el secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesiones ordinarias de los meses Noviem-
bre y Diciembre.

No se celebraron por no haber asuntos
de que tratar. Certifico.

[Signature]

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales

D. Cipriano Santos Iglesias

D. Fabián Toro Beditez

D. Romualdo Toro Toro

D. Cipriano Santos Santos

D. Astalis Salguero M.

Sr. Secretario

D. Jaime Lledo Ayala

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1967

En la villa de La Lapa a las diecinueve horas del día diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Santos Guerrero, con asistencia del secretario que da fe, los señores Concejales auxiliares al margen para celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y de su orden, por mí, el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba.

CONSORCIO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO PARA LA REPOBLACION DE LA DEHESA DE ESTA CORPORACION. - Por el Sr. Alcalde se

da cuenta a los señores asistentes de que por la Delegación de Badajoz del Patrimonio Forestal del Estado, se ha propuesto la repoblación forestal de la Dehesa Prieta, propiedad de esta Corporación, repoblación que estimamos debe llevar a efecto por el beneficio que ello reportará al Ayuntamiento, ya que cuando finalizase el actual contrato de arrendamiento sería muy difícil el conseguirlo, debido a la crisis porque atraviesa el campo.

Los señores Concejales consideramos que con la repoblación citada se resolverá un gran problema de este Ayuntamiento acuerdan, por unanimidad de todos los asistentes que son el total de miembros de esta Corporación.



ración, el llevarla efecto, para lo que aprueban el convenio con el Patrimonio Forestal que se ha de llevar a efecto bajo las siguientes:

BASES DE CONSORCIO

Entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de La Lapa, de la provincia de Badajoz, para la repoblación prestat de 89.57 Has. de terrenos pertenecientes a esta entidad.

1.ª - Se establece un convenio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de La Lapa al objeto de proceder:

a) - A la repoblación prestat de los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de La Lapa, que les aporte al Consorcio y que se describen en la Poerse requerida, a la conservación y mejora de las masas que se creen y, en su día, a su aprovechamiento

b) - A la conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado existente actualmente en los terrenos de referencia, ya sea espontáneo o procedente de repoblaciones artificiales anteriormente realizadas.

2.ª - Los terrenos a que el presente Consorcio afecta pertenecen al Ayuntamiento de La Lapa, y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado prestat y reivindicables:

Denominación: "Alchem". Situación administrativa y legal: Término municipal de La Lapa, inscrito en el Libro de Bienes del Ayuntamiento de La Lapa. Límites: N. Sierra del Castañar. - S. Término municipal de Alconera y

Señora Royal. E. Sarrá del Rastallar. O. 2.
Termino municipal de Alconera y Ribera
de la Albuera. Superficie consorciada y
estado forestal: 89.57 Has. Vías a pastar. Su-
perficie total consorciada: 89.57 Has. Servi-
dumbres: Las corrientes de pero.

Al ser puestos los terrenos a disposición
del Patrimonio Forestal del Estado deberá le-
vantarse acta, que se extenderá cuando
menos por duplicado. En presencia sus cir-
cunstancias.

3.º El muelo requerirá pertenencia al A-
yuntamiento de La Lupa que lo aportará
al Comercio, salvo ventura que del mismo
pudiere hacerse al Patrimonio Forestal
del Estado, o con autorización de este.
El vuelo existente al formalizarse el Co-
mercio, así como el que se cree a conse-
cuencia de este, pertenecerá al Patrimonio
Forestal del Estado.

Como el muelo como el vuelo, serán
inscritos en el Registro de la Propiedad.
V.º El Ayuntamiento de La Lupa, a parte
al Comercio; 2.º - Los terrenos de su pro-
piedad de escriturar en la forma requerida
y el arbolado existente en los mismos.
El Patrimonio Forestal del Estado a por-
ta el Comercio las cantidades que sean
necesarias para cubrir sus exigencias
funcionales.

a). - Jefe de repoblación, conservación y me-
jora del arbolado.

b). - Jefe de dirección técnica y admi-
nistrativa de los trabajos

c). - Jefe de Guardia Forestal



Si fuere necesario la construcción de vías de riego u otras obras de carácter permanente, fuera de la zona que se menciona, las partes contratantes convenirán la cuota con que han de contribuir a los gastos, y a la prima de hacer efectivo el pago.

5.º - Como Organismo Arreor del Comarcio podrá ser creada una Junta formada por dos representantes de la Entidad propietaria del terreno comarciado designados por la misma entre sus miembros, el Ingeniero jefe del Servicio Forestal a cuya jurisdicción corresponda el predio comarciado y otro representante del Patrimonio Forestal del Estado.

6.º - Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos y obligaciones consignadas en la Base cuarta, se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, y una vez aprobados por el Patrimonio Forestal del Estado, serán ejecutados o dirigidos por dicho Servicio bajo la superior inspección del Patrimonio.

7.º - El Servicio Forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos, rendirá trimestralmente a la aprobación del Patrimonio Forestal del Estado, las cuentas justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro del primer trimestre de cada año, la memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se dará cuenta a la Junta del Comarcio o Entidad interesada si así lo solicita.

8ª. De los beneficios líquidos producidos por el aprovechamiento y explotación del arbolado, creado en virtud del Decreto, el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno concesionario el CUA- RENTA por ciento, en el momento de la explotación.

Los aprovechamientos de pastos y matorrales, los realizará el titular del suelo en las condiciones que fijó el Patrimonio Forestal del Estado, subordinándose siempre en localización, época y monto a las necesidades de reproducción y conservación del arbolado.

Las leñas muertas serán cedidas por el Patrimonio al mismo titular, que las disputará con idéntica subordinación.

9ª. - El presente Decreto, para su pleno funcionamiento y eficacia a todos los efectos como título auténtico, deberá ser aprobado con el "quorum" legal por la autoridad propietaria capacitada para ello y por el Patrimonio Forestal del Estado, haciéndose constar tal aprobación o continuación mediante certificaciones de los consiguientes acuerdos por el Secretario de la Autoridad y la diligencia aprobatoria del Patrimonio Forestal del Estado.

10ª. La duración de este Decreto será por un periodo de 16 años. Transcurrido dicho periodo, se procederá a hacer una liquidación de lo que pueda corresponder al Patrimonio Forestal del Estado por su participación en el arbolado existente. Al Patrimonio Forestal del Estado perci-



dirá el tanto por ciento que le de acuerdo con la Base 8ª. Si al terminar el plazo del comercio el Patrimonio Forestal del Estado no re hubiere devuelto de las cantidades que le correspondan por todos los conceptos, con su participación en los beneficios del vuelo y con las cantidades satisfechas por el propietario del vuelo, se prorrogará el comercio hasta que tal devolvemento tenga lugar.

En todo caso, y por mutuo acuerdo entre ambas partes a la terminación del comercio, podrá sustituirse por otro, en el cual se reparará los nuevos porcentajes de participación, teniendo en cuenta los derechos de los contratantes y su contribución a los futuros gastos.

A la terminación del comercio, el Patrimonio Forestal del Estado reintegrará el vuelo al propietario, previa petición de éste.

11ª - Todas las mejoras hechas en el monte, tales como caminos de riego, construcciones, etc, quedarán a beneficio del propietario del vuelo al extinguirse el Comercio, por haber devuelto el Patrimonio Forestal del Estado de las cantidades que le correspondan. Sin embargo, el Patrimonio Forestal del Estado podrá seguir usando los caminos construidos.

12ª - El Comercio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación, o incumplimiento, y de

más incidencias, como valoración de mano
prestada, liquidación de gastos, honorarios
y otros devengos a cargo del propietario,
corresponderá a la jurisdicción administrativa
del Ministerio de Agricultura, y
dentro del mismo se resolverán por el
Director General de Montes, Caza y Pes-
ca Fluvial.

Contra estas acuerdos se podrá recurrir
en el alzada ante el Ministerio de A-
gricultura, en el plazo de quince días
hábiles, cuya resolución pondrá fin
a la vía administrativa, y contra ella
podrá entablarse recurso contencioso
administrativo.

Base adicional.- Los terrenos objeto de
este concurso no podrán ser puestos
a disposición del Patrimonio Forestal,
antes del día 30 de Septiembre
de 1.968, fecha en que vence el con-
trato de arrendamiento en vigor, a
no ser que pudiere ser rescindido con
anterioridad a dicha fecha.

GRATIFICACION A LOS FUNCIONARIOS DE ES-

TE AYUNTAMIENTO.- A continuación el Sr.

Alcalde propone que se les conceda a los
funcionarios de este Municipio una gra-
tificación transitoria hasta tanto se
dicte por el Gobierno la nueva estruc-
tura de los haberes del personal de
Administración Local, debido a que el
coste de la vida ha subido enormemente
desde que se le actualizaron a estos
funcionarios sus haberes y estos no han
ido incrementados. Los señores Conce-



plaf después de amplia deliberación
 considerando la justicia de lo que
 propone por la Alcaldía, acuerdan por
 unanimidad absoluta de todos los con-
 ponentes de este Pleno que en número
 de veif con los miembros de hecho y
 de derecho de este Ayuntamiento, con-
 cederle la citada gratificación en una
 cuantía del 90% de los emolumentos
 que perciben en la actualidad, y que
 da el siguiente resumen:

Secretario:

Sueldo base	23.000.-	90%	20.700.-
Retribución complementaria	19090.-	90%	17.181.-
25% Intersección	5750.-	90%	5.175.-
Los pagos extraordinarios	7971.-	90%	7.177.-
<u>Total</u>	<u>55.811</u>		<u>50.233</u>

Resumen

Suman los emolumentos de los funcionarios ptos 55.811.-
 Importa el 90% de la gratificación ptos 50.233.-
 y que de este acuerdo se remita certificación
 a la Dirección General de Administración
 Local que es en definitiva quien
 tiene que autorizar la respectiva gratificación.
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GAS-
TOS PARA EL EJERCICIO DE 1967. - Seguida-
 mente yo, el infrascrito secretario, de orden
 del Sr. Alcalde procedí a dar lectura íntegra
 de los estados de ingresos y gastos de dicho pre-
 supuesto con el que se incluye con carácter
 provisional la gratificación del personal
 de este Ayuntamiento hasta que no sea
 aprobada por la Superintendencia, convirtiéndose
 a efectos en definitiva, y cuyos cifras
 fueron discutidas ampliamente por los

reñores existentes, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de todos los reunidos en número de seis que representen los miembros de hecho y de derecho de la Corporación, aprobarlo en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1° Personal activo.-	142.327 ₮
2° Material y diversos.-	46.370' - "
3° Clases pasivas.-	200' - "
5° Subvenciones y participaciones en ingresos	2.500' - "
6° Extraordinarios y de capital	5.033' - "
7° Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8.125' - "
<u>Total</u>	<u>204.575' - "</u>

ESTADO DE INGRESOS

1° Impuestos directos	10.011' - Pat
2° Impuestos indirectos	6.800' - "
3° Tasas y otros ingresos	24.686' - "
4° Subvenciones y participaciones en ingresos	127.994' - "
5° Ingresos patrimoniales	28.569' - "
7° Eventuales e imprevistos.	6.515' - "
<u>Total</u>	<u>204.575' - "</u>

RESUMEN

Total del Estado de Gastos	204.575' - "
Id. Id. Id. de Ingresos	204.575' - "

Nivelado
Asimismo se acuerda, también por -



unanimidad, a probar los bates del presente
presente rotulo que se acompañan al mismo

El Ayuntamiento dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exhibiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B. O. de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Dho. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a través del Servicio de Inspección y Acordamiento de las Corporaciones Locales, a los efectos prece-

ditos.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas, levantándose la presente acta para constancia que es firmada por los asistentes, de lo que yo, el secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fabian Coro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Vicente Santos Guerrero

Sres. Concejales que continúan

D. Antonio Salguero Matamoros

D. Fabian Dorra Benitez

D. Romualdo Dorra Dorra

Sres. Concejales que cesan

D. Cipriano Santa Cruz

D. Cipriano Santa Cruz

D. Vicente Santa Cruz

Sres. Concejales de nueva designación

D. Julian Martin Guerrero

D. Benito Santa Cruz

D. Cipriano Martin Hernandez

Secretario

D. Jaime Luis Ayala

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1967

En la villa de La Lapa a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, a las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Santos Guerrero, y con asistencia del infrascrito Secretario, los Señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinado por las elecciones últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión que ha de constar de dos partes:

PRIMERA.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leída que fue y aprobada por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Se dió lectura de los nombres de los Sres. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo.- Cabezas de Familia
D. Cipriano Martin Hernandez
Segundo Grupo.- Representación Sindical
D. Julian Martin Guerrero
Tercer Grupo.- Representación de Estidades
D. Benito Santos Guerrero.

El Sr. Alcalde toma juramento, y



continuacion a los Concejos electos uno a uno bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado"; y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Pleno contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiarán, y si no, os lo rechazarán", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No tenemos que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habiendo visto que el número legal de Concejos de este municipio es el de veis y el de los poseedores en fecha es de tres superior a los dos tercios partes del total, se declara de pleno derecho constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

- Pleno-Presidente, D. Vicente Sando Guerrero
- Concejos de Representación Familiar,
 - D. Fabian Oro Bentez, y
 - D. Cipriano María Hernández
- Concejos de Representación Sindical
 - D. Romualdo Oro Oro, y
 - D. Julian Martín Guerrero
- Concejos de Representación Corporativa
 - D. Antonio Alfredo Bustamante, y
 - D. Benito Sando Guerrero

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para la Venencia del Alcalde, el siguiente Concejal:

Del Distrito Único a Don Antolin Salguero Metamoras.

Tambien hace constar el Sr. Alcalde que por no exceder de dos mil habitantes este Municipio no ha de funcionar en el Comisión Permanente constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Se acordó igualmente hacer designación de los siguientes Comisiones: de Hacienda y Presupuestos; compuestas por Don Antolin Salguero Metamoras y Don Benito Cortés Guerrero; y de Felicitación, compuestas por D. Julian Martin Guerrero y D. Cipriano Martin Hernandez.

Tambien se acordó el siguiente regimen de sesiones ordinarias:

Del Povo, una cada mes, en la segunda quincena, a las veinte horas se designó Sindico para las operaciones de quincenas a Don Donaldo Bero Bero.

Tambien se encargó de la Deposition de Juntas Municipales a Don Fabian Bero Bero que es el actual Depositionario.

Asi mismo se designó representante en la Junta Municipal del Povo Electoral a Don Fabian Bero Bero, por ser el Concejal de representación familiar que más votos obtuvo.

Por ultimo, se acordó: Que de la pre-



rente acta se remita copia certificada al
 Sr. Gobernador Civil de la provincia
 y no siendo otro el objeto de esta resion,
 el Sr. Presidente la levanto a las suce-
 sora, levantandose la presente acta para
 constancia que es firmada por los asis-
 tentes, de lo que yo, el secretario, certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cipriano Martin Primo Santo

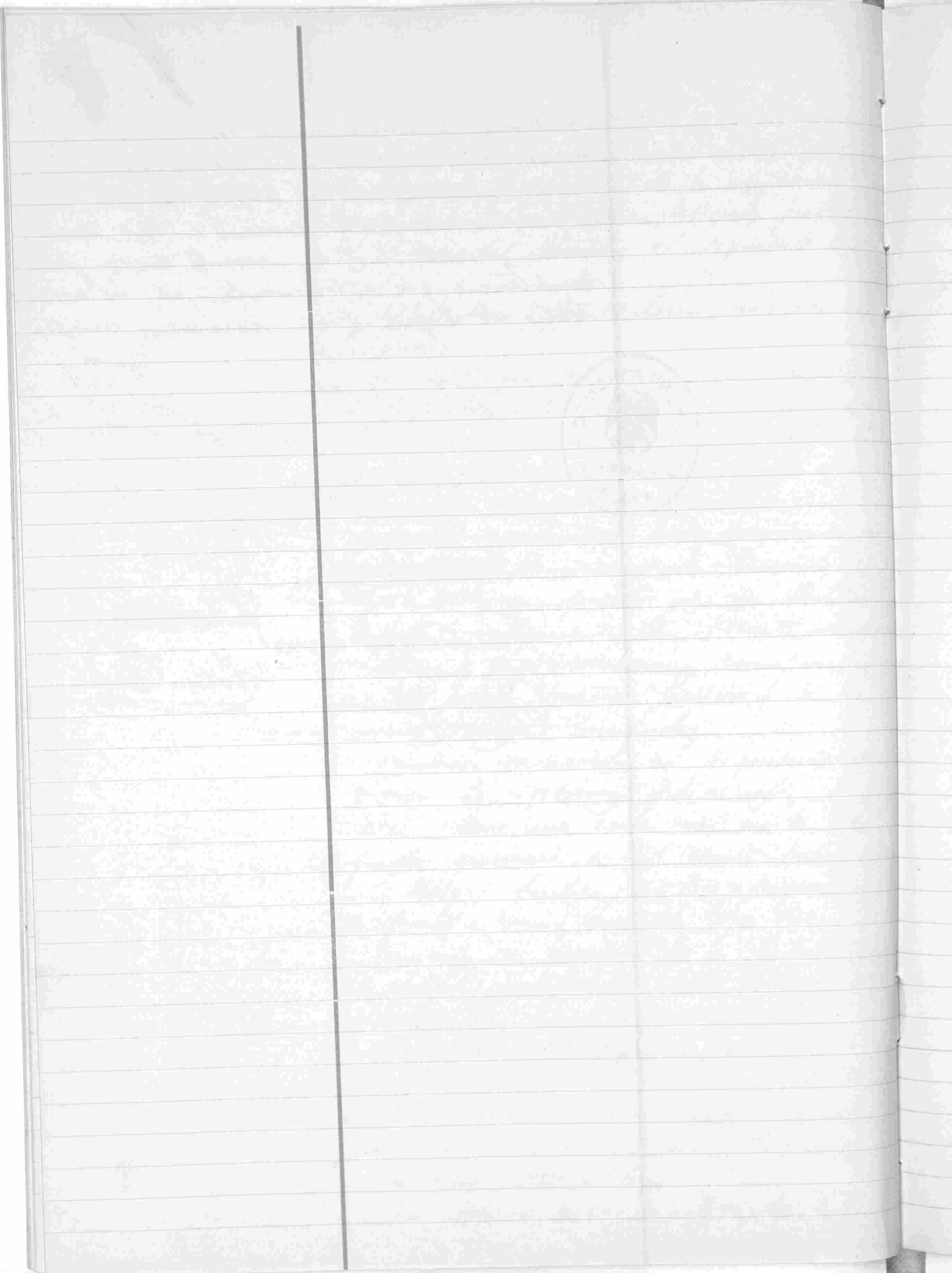
~~Benito Santo~~

Romualdo Toro

Julian Martin

Esteban Galanera

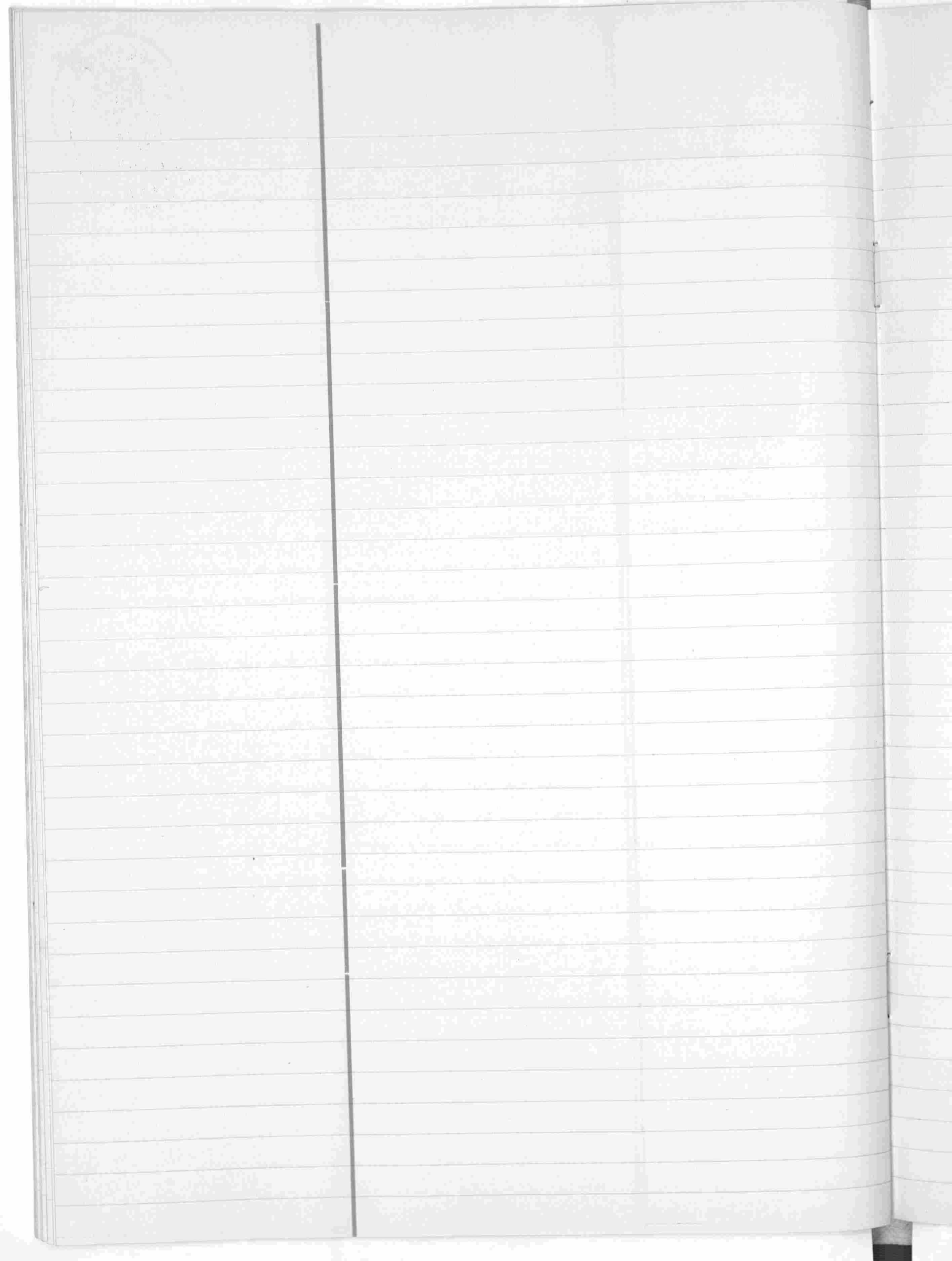
Fabian Toro





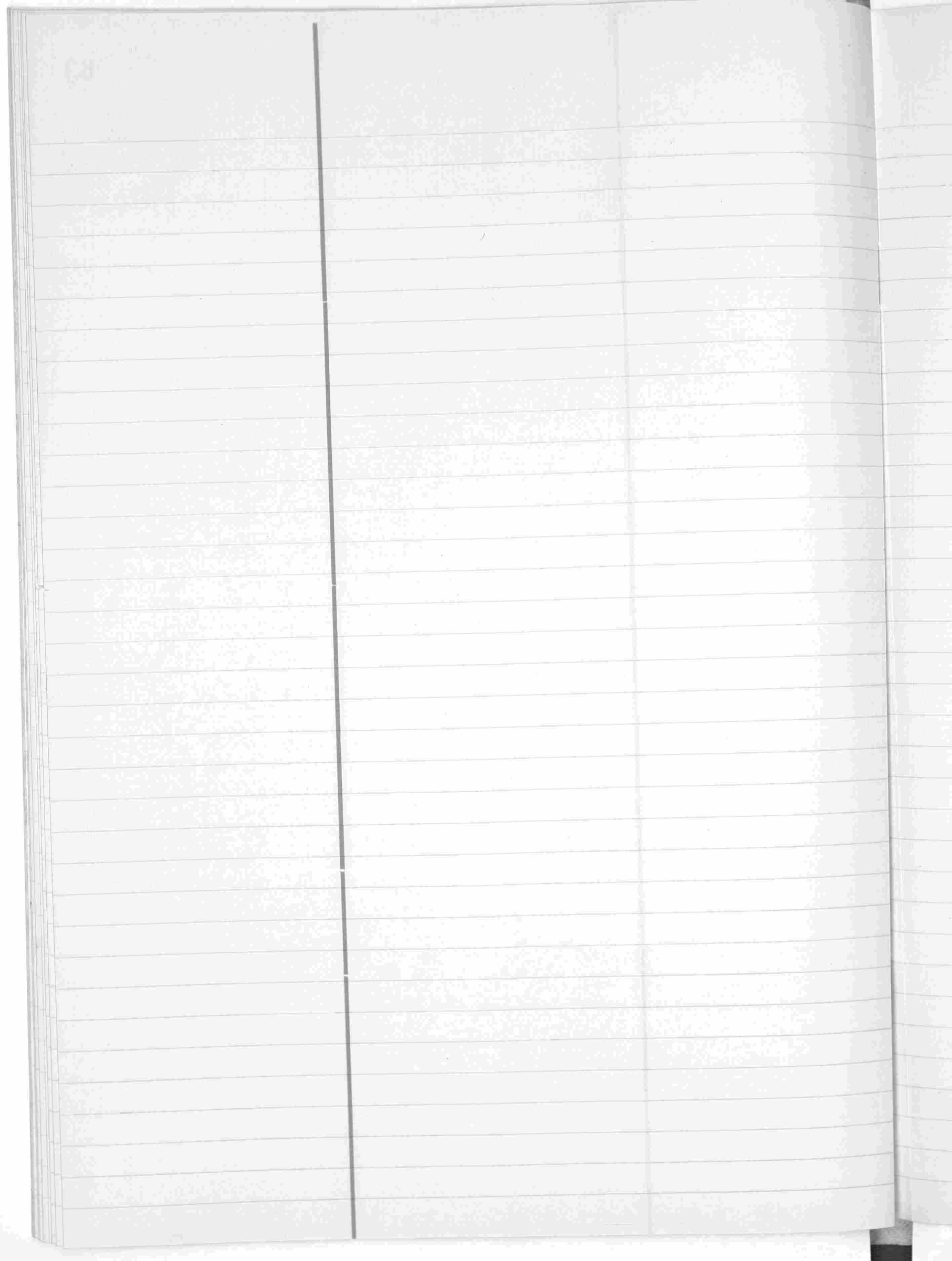




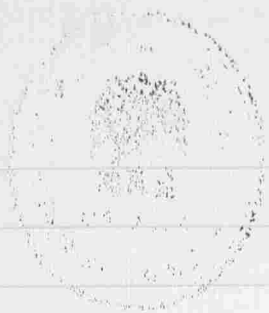




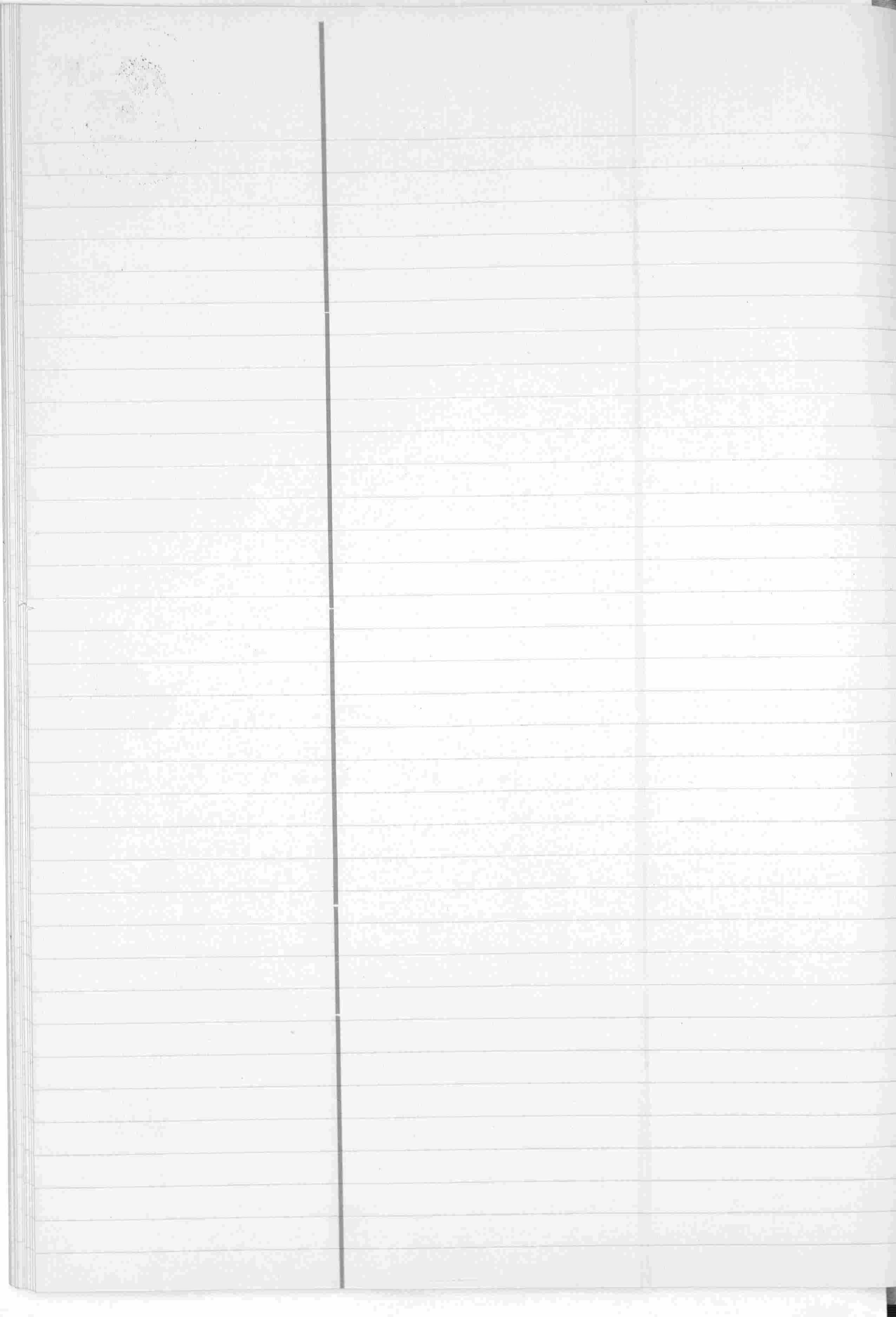






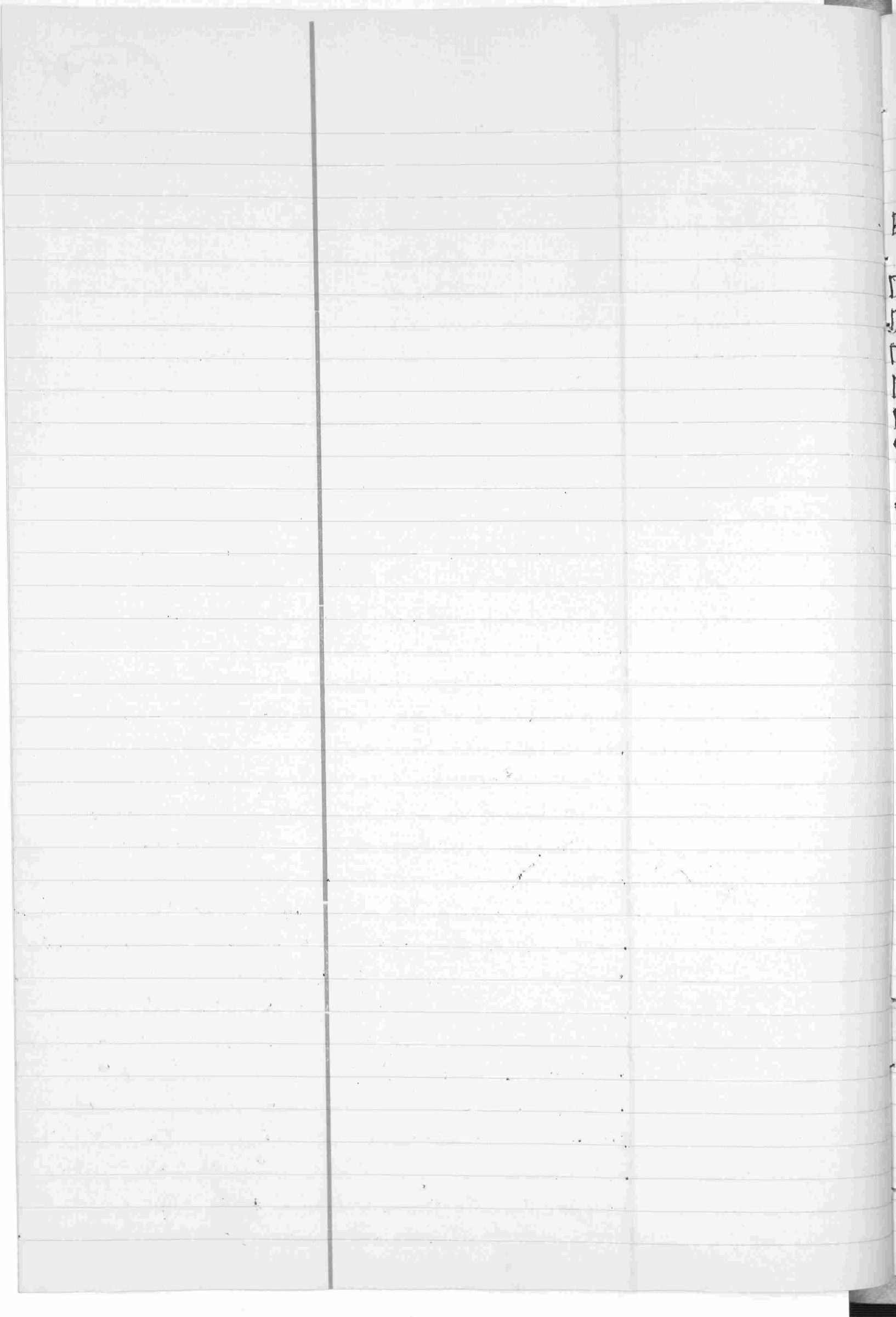












Sesión Ordinaria de 31 de Diciembre de 1940

Em la villa de La Lapa a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Señores asistentes

Presidente:

D. Vicente Santos Guerrero

Concejales

D. Antón Salguero Natamoros

D. Fabian Toro Benitez

D. Ramualdo Toro Toro

D. Benito Santos Guerrero

D. Julian Martin Guerrero

D. Cipriano Maxim Hernandez

Secretario

D. Valentín del Sol Regodón

Preside el Sr. Alcalde D. Vicente Santos Guerrero con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y siendo las once horas la presidencia declaró abierta la sesión.

De su orden y por mí el Secretario fue dada lectura a la copia de la sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido la Presidencia informó a los señores asistentes que el objeto de la sesión era para tomar acuerdo sobre los asuntos figurados en el siguiente orden del día: 1º Pagos e ingresos efectuados en el año actual. 2º Instancia de Carmen Lanzo. 3º Informes varios.

Seguidamente y por el Secretario, de orden de la Presidencia se expusieron de manifiesto todos los pagos realizados con cargo al año actual, tanto los de consignación fija como los que no la tienen, siendo aprobados estos por unanimidad. Igualmente fueron examinados todos los mandamientos de ingresos.

Seguidamente, y asimismo por el Secretario se dio lectura a la instancia de la vecina de esta villa Carmen Lanzo por la que solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para construir en el Cementerio Municipal un nicho. Una vez informados los señores asistentes acuerdan por unanimidad conceder la autorización solicitada por referida vecina para los efectos expuestos en su instancia.

Finalmente fueron informados los señores asistentes de los diferentes asuntos tramitados durante el presente mes de diciembre y resueltos los diferentes ruegos y preguntas que por los Concejales interesados fueron formuladas. Se dio cuenta igualmente de la correspondencia y Boletines.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Pre-



sesión levanto la sesión siendo las doce horas que
firman y certifico.



[Handwritten signature]
Fabian Toro

Julian Martin
Cipriano Marin

[Handwritten signature]
Valentin del Sol

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria de 30 de enero de 1971

Señores asistentes:

Presidente

D. Vicente Santos Guerrero

Concejales

D. Antolin Salguero Matamoros

D. Fabian Toro Benitez

D. Remaldo Toro Toro

D. Benito Santos Guerrero

D. Julian Martin Guerrero

D. Cipriano Marin Hernandez

Secretario

D. Valentin del Sol Regodon

En la villa de La Lapa a treinta de

Enero de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Sr. Alcalde D. Vicente Santos

Guerrero, con la asistencia de los señores concejales que al

margin se expresan y siendo las doce horas la Presidencia del

claro abierta la sesión. De su orden y por mi el secretario

fue dada lectura a la copia de la sesión anterior

que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó

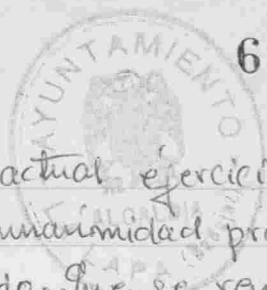
a los señores asistentes que el objeto de la presente sesión

extraordinaria era para proceder a la aprobación del Pres

puesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de

1971 por lo que una vez oido el informe del secre

tario Interventor en el sentido de que procedia pro



prorrogar el Presupuesto de 1940 para el actual ejercicio al no existir modificaciones, se acuerda por unanimidad proceder a la prorrogar del Presupuesto referido. Fue se remita edicto al B. O. de la Provincia para su publicación.

Seguidamente, la Presidencia manifestó a los señores asistentes que por el Secretario Interventor se expondrían los documentos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de 1940, la que una vez examinada y resueltas las preguntas formuladas sobre la misma, se acuerda por unanimidad aprobarla en todas sus partes con el superavit que resulta.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, dadas el caracter de la sesión y siendo las catorce horas, la Presidencia levanto la misma que firman y certifi-



Fabian Eoro

Julien Montin

Cipriano Harin

Abilio Salgado

Sesión extraordinaria de 7 de Febrero 1971.

Concurrentes:

Presidente:

Mr. Alcalde.

Concejales que continúan:

D. Benito Santos Fuentes

" Julian Martin Fuentes

" Cipriano Main Hernandez

Concejales que cesan:

D. Fabian Toro Benitez

" Antolin Salguero Mutamoras

" Rosmundo Toro Toro.

Concejales de nueva designación:

D. Benito Martin Santo

" José Rodriguez Toro

" Juan Toro Martin.

Secretario:

D. Valentin del Sol Repolín:

Mr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión que ha de constar de dos partes.

PRIMERA.

Aprobación del Acta de la Sesión Anterior de la que fue se aprobaba por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA.

Constitución.

Se dio lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de los respectivos credenciales a roles:

En la villa de Sabana a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, a las diez horas se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Mr. Alcalde D. Vicente Santos Fuentes, y con asistencia del Sr. secretario, los señores Concejales que al momento se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el

Primer Grupo. Cabezas de familia: D. Benito Martín Santos, por cinco votos.

Segundo Grupo. Representación Sindical: D. José Rodríguez Toro, por seis votos.

Tercer Grupo. Representación de Entidades. D. Juan Toro Martín, por tres votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciarán: "Puro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino poniendo el máximo celo y voluntad en el cargo de Concejales para el que he sido designado" siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden."

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Los señores nuevos Concejales resultaron sin falta legal.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de los propuestos sin falta seis, superior a los dos tercios partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado como primer Teniente de Alcalde a D. Julián Martín Ferrero.

También hace constar el Sr. Alcalde que por no exceder de dos mil habitantes este Municipio no ha de funcionar en él Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Te



miertes de Alcalde.

Finalmente se acordó el siguiente régimen de sesiones: una bimensual los días último de mes de los de Febrero, Abril, Junio Agosto, Octubre y Diciembre a las once horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia condujo la sesión a las doce horas, de que yo, el Secretario, certifico.



[Signature]

Benito Martín

Juan Jara

Fabian Gora

Julian Martín

Cipriano Masín

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA:

Se pone la presente para hacer constar, que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día al no tener asuntos de que tratar.

La Lapa, a 28 de Febrero de 1971

El Alcalde,

El Secretario,



[Signature]

[Signature]

Presidente

D. Vicente Santos Guerrero,
Concejales

D. Julian Martin Guerrero

D. Benito Santos Guerrero

D. Cipriano Marin Hernandez

D. Benito Martin Santos

D. Jose Rodriguez Toro

D. Juan Toro Martin

Secretario

D. Valentin del Sol Regalón

Sesión Extraordinaria de 21 de Marzo de 1971.

En la villa de La Lapa, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Sr. Alcalde D. Vicente Santos Guerrero con la asistencia de mi el Secretario y la de los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, con objeto de proceder a la designación de Compromisario que ha de representar a esta Corporación / en las Elecciones de Diputados Provinciales por este partido Judicial de Zafra y que han de tener lugar el próximo Domingo día veintiocho de Febrero del año actual, y, siendo las diez horas el Sr. Presidente dechase abierta la Sesión.

De su orden y por mi el Secretario fue dada lectura a la copia de la Sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido, la Presidencia ordeno se diera lectura al Decreto 307-1971, de 20 de Febrero, por el que se convocan Elecciones provinciales y demas circulares relativas a la misma.

Una vez bien informados los señores Concejales asistentes, se procedio a la elección del Compromisario que ha de representar a este Ayuntamiento, por papeletas y secretamente, dando el siguiente resultado:

D. Vicente Santos Guerrero, SEIS VOTOS, Alcalde.

D. Benito Santos Guerrero, UN VOTO, Concejat.

Una vez terminada la elección y en vista del resultado queda proclamado, Compromisario D.

a quien se le proveera de la correspondiente Credencial.

Finalmente se acuerda se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, certificación de la designación de Compromisario y certificación triplicada y comprensiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de sus cargos, nombres y apellidos y fecha de nacimiento y toma de posesión.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, así como no tener otros asuntos de que tratar, dado el carácter de la sesión, la Presidencia levanta la misma, siendo las once treinta horas que firmo y certifico.



[Handwritten signature]

Julian Martín

Cipriano Marín

Juan Toro

Benito Martín

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria de 30 de Abril de 1971.

En la villa de La Lapa a treinta de /

Presidente:
D. Vicente Santos Guerrero
Concejales

D. Julian Martín Guerrero

D. Benito Santos Guerrero

D. Cipriano Marín Hernández

D. Benito Martín Santos

D. José Rodríguez Toro

D. Juan Toro Martín

Secretario

D. Valentín del Sol Regodón

Abril de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Sr. Alcalde D. Vicente Santos Guerrero con la asistencia de los señores Concejales que al /

margen se expresan y siendo las once horas la Presidencia declaró abierta la sesión. De su orden y por mi el Secretario fué dada lectura a la copia de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente la Presidencia manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión era para proceder a la aprobación de los asuntos figurados en el siguiente orden del día: 1º.- Aprobación de las hojas del Padrón Municipal de habitantes. - 2º.- Instancia del vecino D. Juan Benítez. - 3º.- Arreglo de tuberías. - 4º.- Informes varios.

Acto seguido por la Presidencia se informó a los señores asistentes que al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en materia del Padrón Municipal de habitantes debía procederse a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de todas y cada una de las hojas del referido Padrón por lo que una vez comprobadas las mismas y encontrarlas conformes fueran aprobadas.

seguidamente se dió lectura a la Instancia del vecino Juan Benitez en solicitud de autorización para ocupar la via pública con escombros y por un plazo no superior a cinco dias. El Ayuntamiento una vez informado acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

A continuación, la Presidencia expuso la necesidad de realizar ciertas reparaciones en las tuberías de las aguas por lo que el Ayuntamiento una vez informado presta su aprobación.

Finalmente fueron informados los señores asistentes de los diferentes asuntos de tramites realizados durante el mes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión siendo las doce horas / que firman y certifico.



[Signature]

Juan Zoro

Julian Martin

Cepedano Masin

Benito Martin

[Signature]

Diligencia.-

Se pone la presente para hacer constar que no se ha podido celebrar la reunión correspondiente a este día al no tener asuntos de que tratar.

Sea Sapa, 30 Junio de 1971.

El Alcalde.

El Secretario.



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Sesión Extraordinaria de 23 Septiembre de 1971.

Presidente.

- D. Vicente Santos Fuentes
- Concejales
- " Julián Martín Fuentes
- " Benito Santos Fuentes
- " Cipriano María Morales
- " Benito Martín Santos
- " José Rodríguez Toro
- " Juan Toro Martín
- Secretario
- D. Valentín del Sol Repol

En la villa de sea Sapa a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Sr. Alcalde D. Vicente Santos Fuentes con la asistencia de mí el Secretario y la de los señores Concejales que al curso se expresan, previa convocatoria al efecto con objeto de proceder a la designación de Comisionario que ha de representar a esta Corporación en las Elecciones de Procurador en Cortes por la Administración local y que ha de tener lugar el próximo día 5 de Octubre del año actual, y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden y por mí el Secretario fue dada lectura a la copia de la sesión anterior que

fue aprobada.

Seguidamente, la Presidencia ordenó se diese lectura a los Decretos y circulares relativos a esta Elección.

Una vez bien informados los señores asistentes se procedió a la elección del Compromisario por papeleta, secretamente, dando el siguiente resultado:

D. Vicente Santos Fuentes, Alcalde, SEIS VOTOS.

D. Julian Martín Fuentes, Concejal, UN VOTO.

Por visto del resultado de la elección queda proclamado Compromisario el **Alcalde** D. Vicente Santos Fuentes. a quien se proveerá de la correspondiente Credencial.

Y no habiendo surtido incidencias de clase alguna, así como no teniendo otros asuntos de que tratar, dado el carácter de la sesión, la Presidencia levantó la misma siendo las once horas que firman y certifican.



[Signature]
[Signature]

Julian Martín

Cipriano Martín

Benito Malin

[Signature]

Diligencia.

Se pone la presente para hacer constar; Que no se ha podido celebrar la sesión correspondiente a este día al no tener asuntos de que tratar.

La Lapa, a 31 de Octubre de 1971

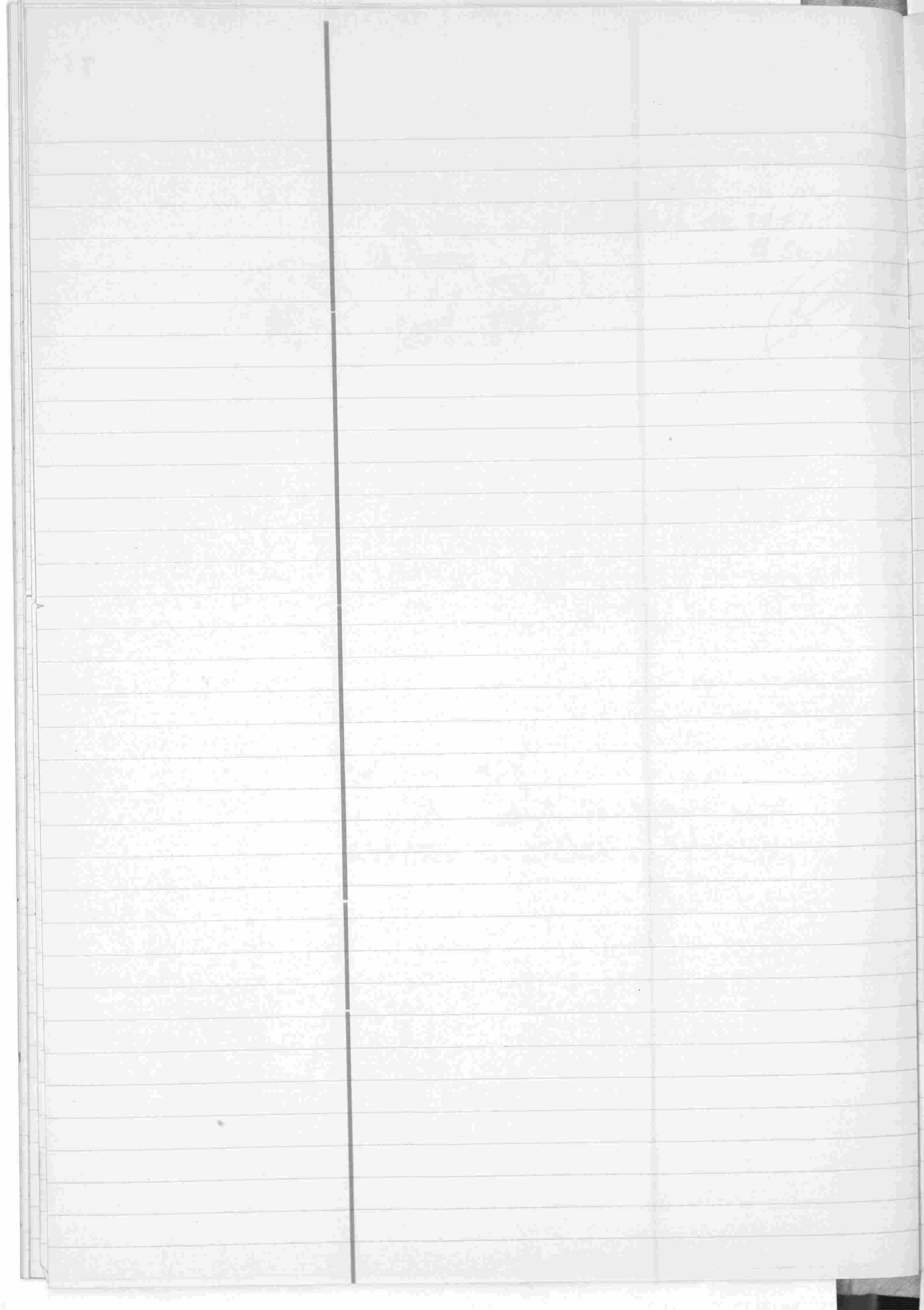
El Alcalde,

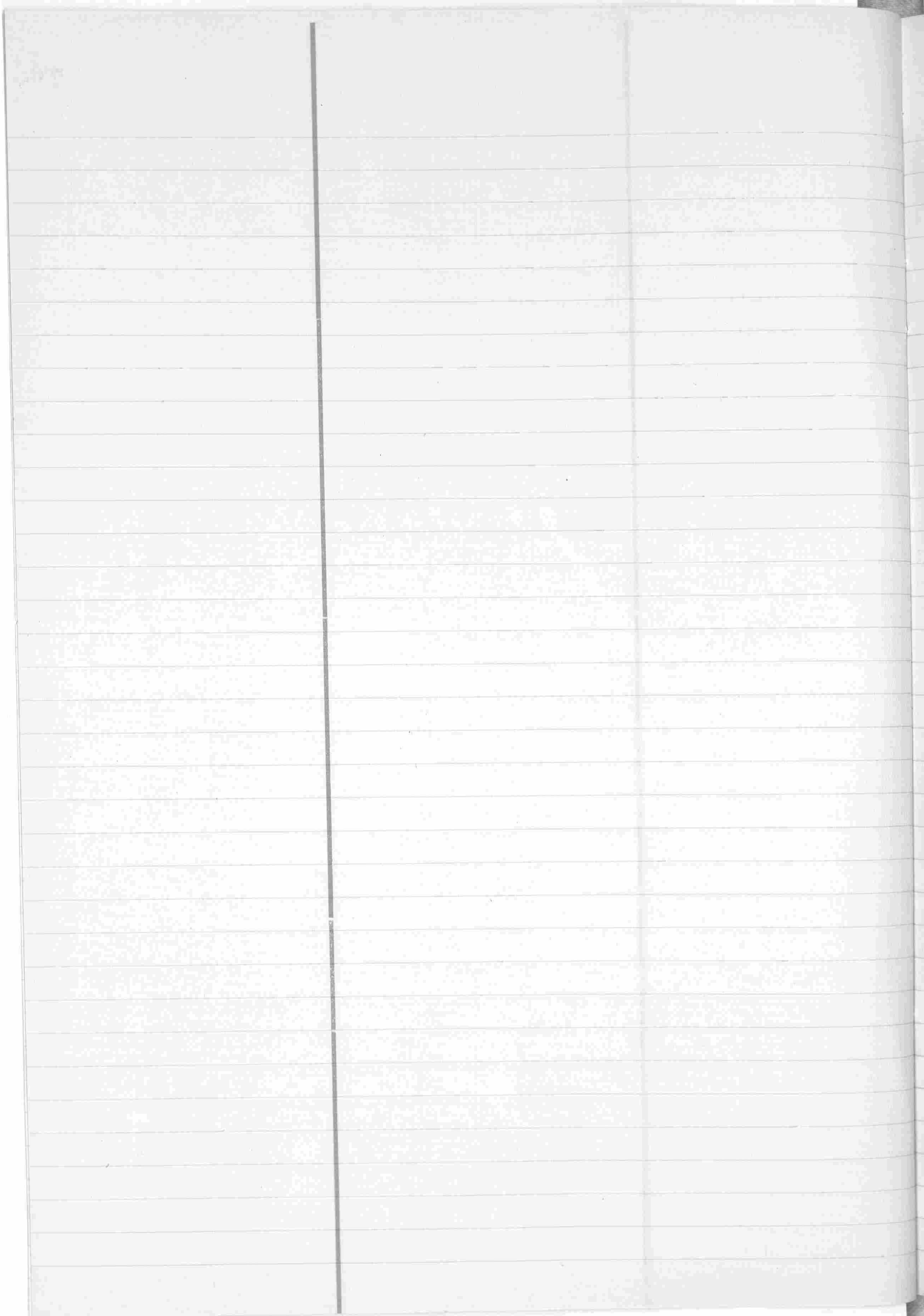
El Secretario

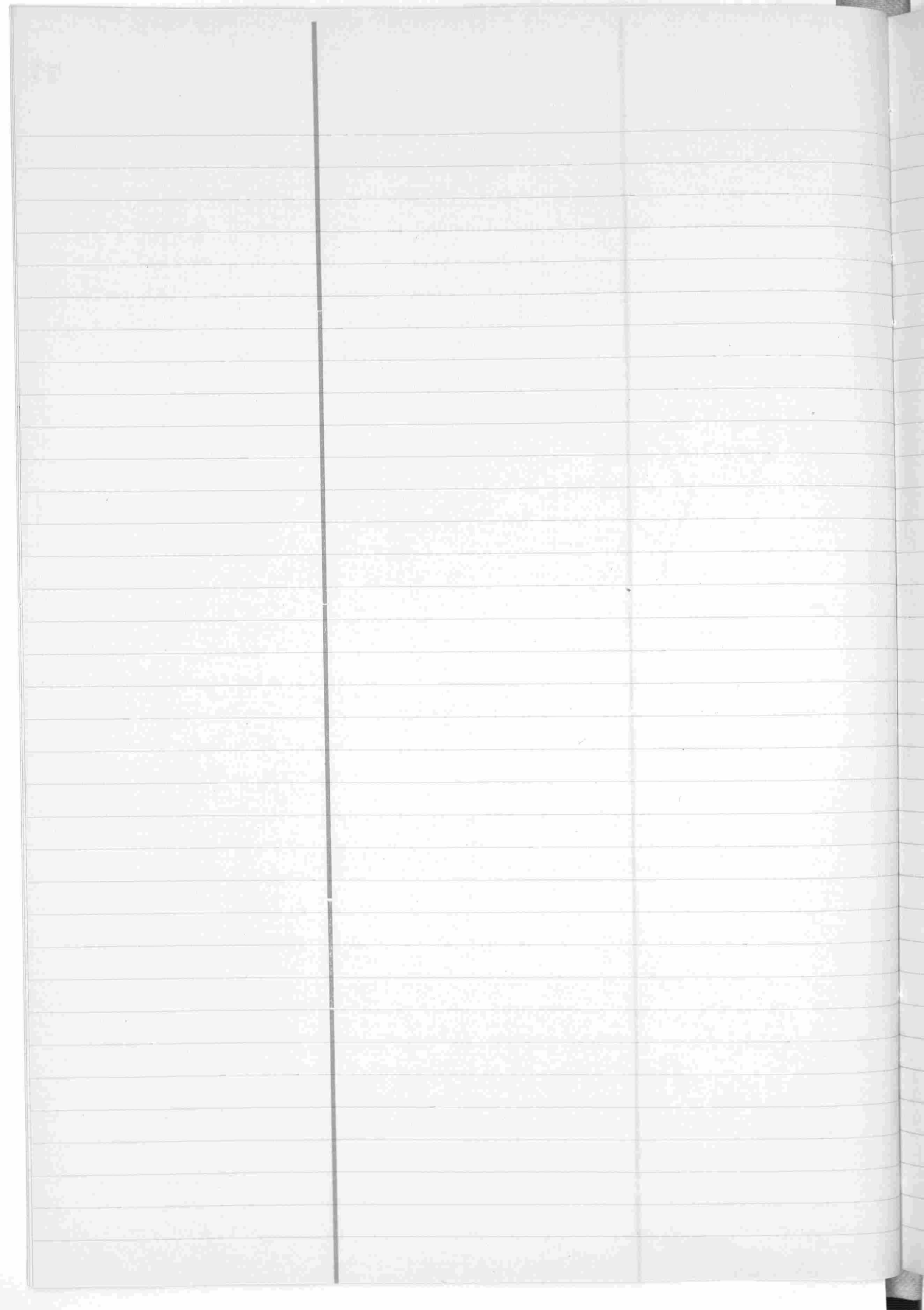


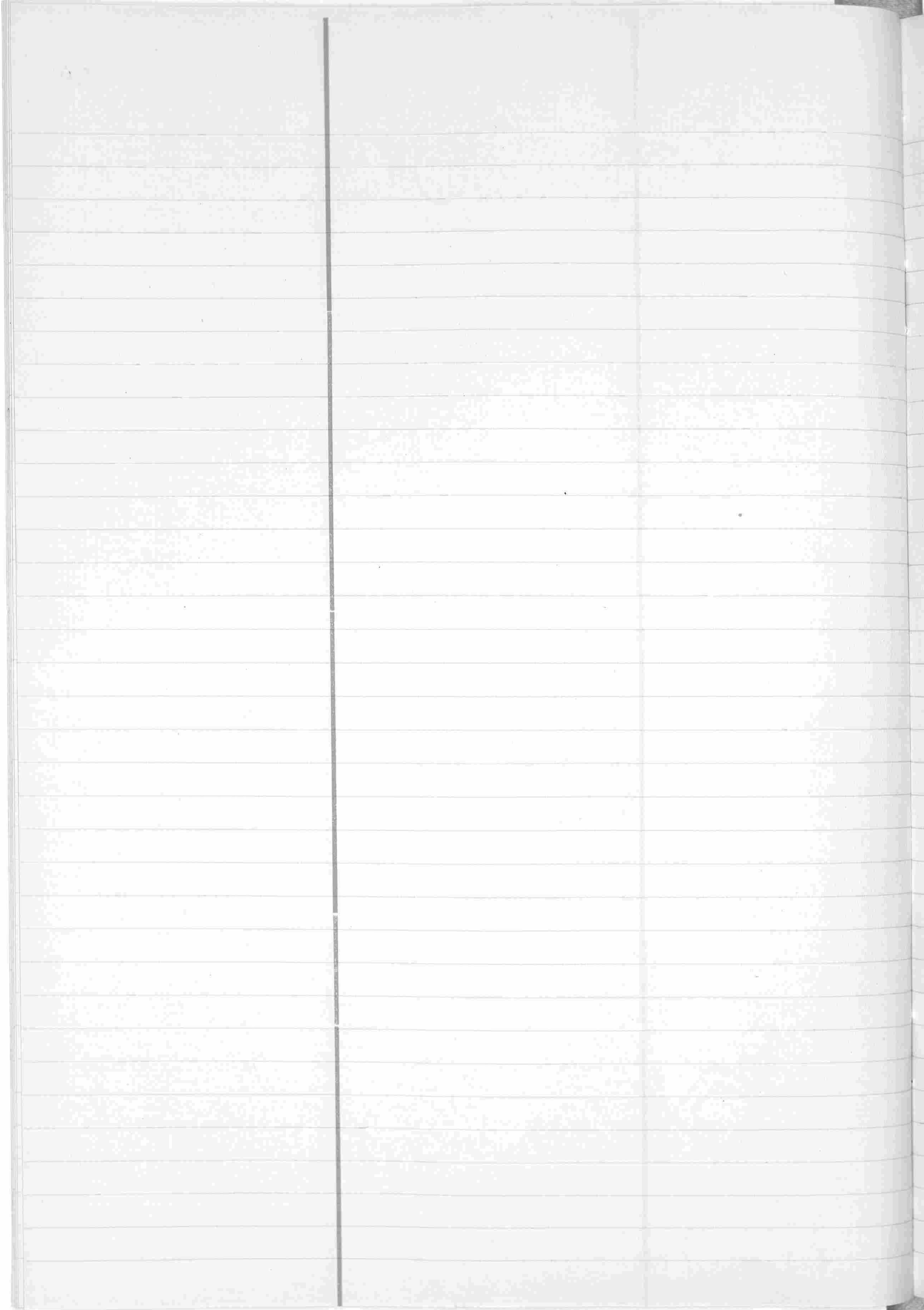
[Handwritten signature of the Mayor]

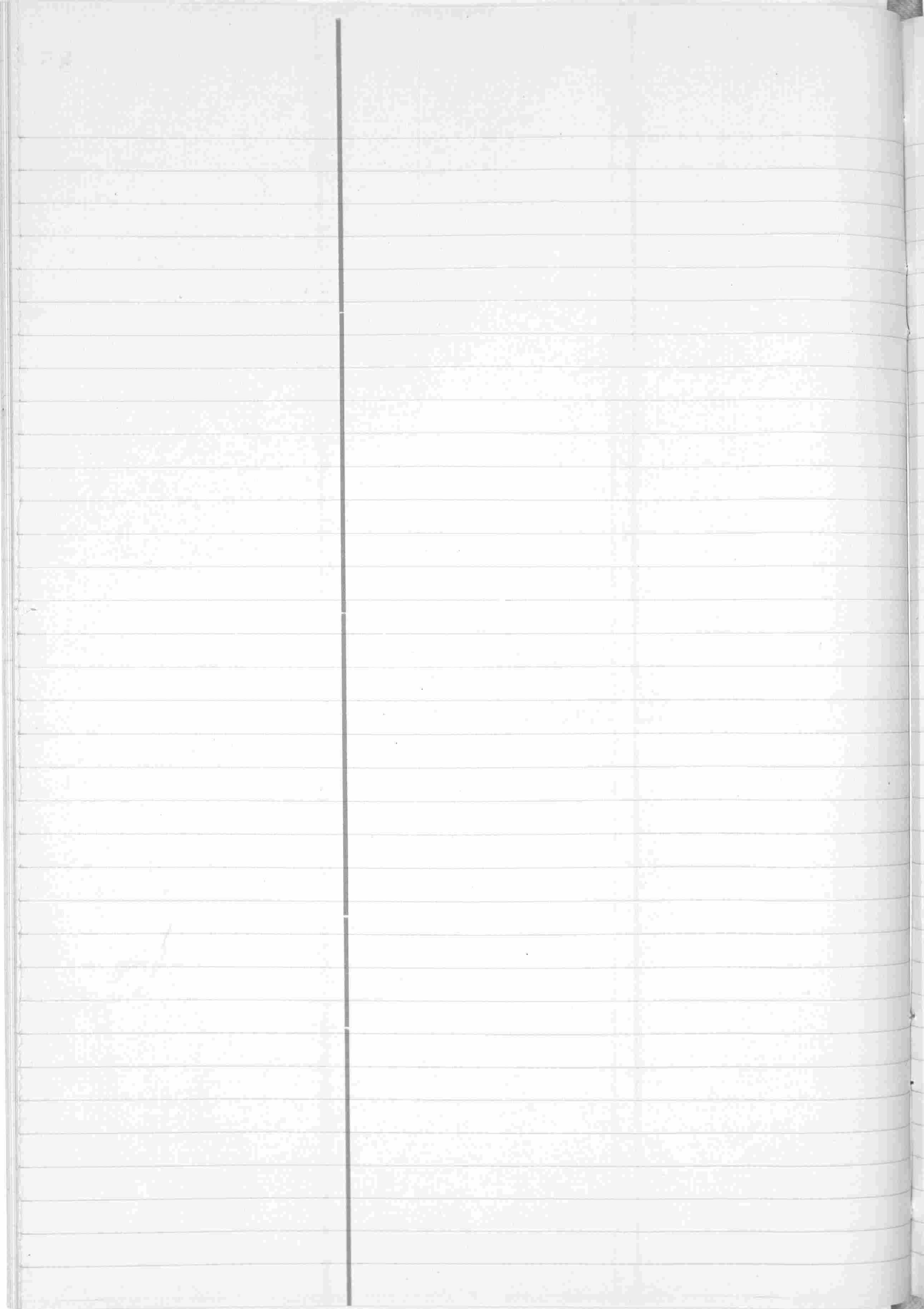
[Handwritten signature of the Secretary]



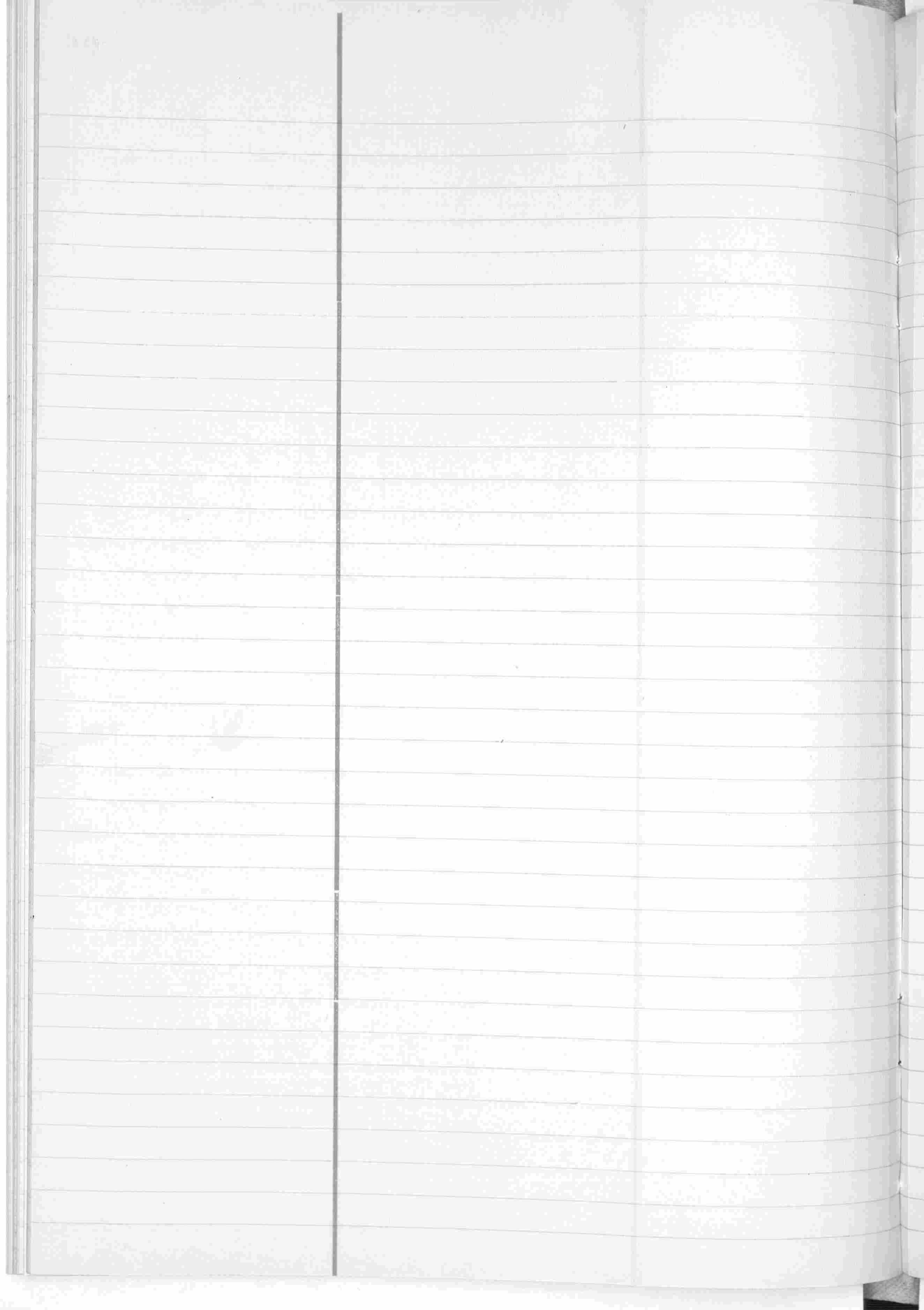












Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
22	Noviembre	1963	1	Se aprueba el contrato del arrendamiento de la Sclera Jarilla a favor de D. Tomás Tola Carretero de Sopa de acuerdo con el Pliego de Condiciones
22	Noviembre	1963	1 y 2	Varios acuerdos para solicitar un préstamo del Instituto Nacional de Colonización para construir un apirisco para el ganado en la Sclera "Jarilla"
9	Diciembre	1963	3 y 4	Se aprueba, provisionalmente, un suplemento de crédito con tres preavisos.
11	Enero	1964	5	Aprobación definitiva del suplemento de crédito anterior.
11	Enero	1964	5	Se aprueba la Cuenta de Cuentas correspondiente al 4º trimestre del año 1963.
11	Enero	1964	5 y 6	Se aprueba provisionalmente el Proyecto y Presupuesto para el ejercicio de 1964
14	Enero	1964	6 y 7	Alistamiento de los mozos del recambio de 1964
26	Enero	1964	7 y 8	Rectificación del alistamiento
2	Febrero	1964	8 y 9	Constitución del Ayuntamiento, designación de D. de Alcalde, Comisionados Regidores, Síndico, Depositario de Fondos, Jueces de las sesiones del Pleno y Representante en la Junta Municipal del Cuerpo Electoral.
9	Febrero	1964	10	Rectificación definitiva y cierre del alistamiento y designación del Médico, perceptor y tallador para la clasificación de volantes del recambio de 1964.
16	Febrero	1964	11-12-13-14	Clasificación y declaración de volantes del recambio de 1964.
27	Febrero	1964	14 y 15	Valles expedientes de prórrogas de incorporación a filas de primera clase
27	Febrero	1964	15	Declaración de prórrogas
	30 de Enero		15	Nombramiento de Comisionados para la incorporación a filas de los reclusos del R/1963.
	30 de Enero		16	Prácticum de derechos reconocidos, en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1963

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
22	Marzo	1964	16-17	Proclamar a Don Vicente Santos Guerrero Comisionario para la eleccion de Procuradores en Cortes de Representacion municipal
22	Marzo	1964	17	Proclamar al anterior Comisionario para la eleccion de Diputados provinciales
25	Idem	1964	18	Nombramiento de un Comisionado para el Juicio de Revisiones ante la Junta Provincial de Clasificacion y Revision
25	Idem	1964	18	Liquidacion del presupuesto ordinario de 1963, Cuenta General del mismo, de Valores Municipales de Raudales y del Patrimonio
	Idem		18	AutORIZAR a Don Julian Moreno Barricent instalar un sistema y hacer acometida de agua potable.
28	Abril	1964	17	Aprobar Padron Contra-buques a la prestacion Personal y de gran poder y realizar por medio de ella la reparacion del "Pilar de las Ventas"
16	Mayo	1964	20	Apartar Cuenta General de presupuesto ordinario de 1963 con caracter provisional y definitiva la Cuenta del Patrimonio municipal del mismo año y Cuenta Raudales 1º trimestre 1964
4	Septiembre	1964	21	Adhesion al Ayuntamiento de Santarzo de Compostela para que su Santidad sea invitado al año Santo Jacobo de 1965
	Idem		21	Adquisicion Bancos para Buecos
	Idem		21-22	Se aprueba la Cuenta de Raudales del 2º trimestre
19	Diciembre	1964	22-23	Se aprueba provisionalmente un suplemento de credito con cargo al superavit
	Idem		23	Se aprueba la Cuenta Raudales del 3º trimestre
14	Enero	1965	24-25	Placetamiento de los mozos reemplazo de 1965
15	Id.	1965	25	Prorroga del presupuesto ordinario de 1964 por 1965
	Id.		25	Se aprueba la Cuenta Raudales del 4º trimestre del año 1964
22	Enero	1965	26-27	Aprobacion definitiva del suplemento de credito con cargo al superavit

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
31	Enero	1965	27-28	Rectificación del balance
14	Febrero	1965	28-29	Cierre del abastecimiento
16	"	1965	29-30	Resolución del expediente disciplinario del que fue secretario de este Ayuntamiento, Don Angel Lozano Solís.
21	"	1965	30-31-32	Oleición y declaración del soldado
	Idem	"	32-33	Revisión de exclusiones recargos anteriores
27	"	"	33-34	Liquidación del Presupuesto ordinario de 1964
"	"	"	34	Se aprueba provisionalmente Cuenta general presupuesto 1964 y Cuenta del Patrimonio de 1964
"	"	"	34	Cuenta de Valores independientes y auxiliares 1964
"	"	"	34	Cuenta Caudales trimestral año 1964
"	"	"	35	Nombramiento de Comisionado para la incorporación a filas de Reclutas de 1964.

